



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 14 de Abril de 2023

Año CIV

Edición No. 30 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE AGROECOLÓGICA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS CLIMATOLÓGICOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	32
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE EN ZONAS MARGINADAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.....	64

Precio del Ejemplar: \$22.13

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE AGROECOLÓGICA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E12) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece que es de interés público el desarrollo rural, para fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y en las líneas de acción, apoyando en coordinación con las y los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y promover la producción de ganado bovino, porcino, caprino y la apicultura en el estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

Que el Programa de Agroecológica, tiene como objetivo generar apoyos dirigidos a las y los campesino de las zonas rurales del estado de Guerrero, para generar condiciones que detonen en la seguridad alimentaria e impulsar los medios de subsistencia y las economías locales, diversificar la producción de alimentos

y las dietas, promover la salud y la nutrición, salvaguardar los recursos naturales y su resiliencia, la biodiversidad y las funciones ecosistémicas, mejorar la fertilidad y los servicios que presta el suelo, así como la adaptación y la mitigación al cambio climático y preservar las culturas locales y los sistemas de conocimiento tradicionales.

Que, derivado de lo anterior, la Producción Agroecológica es vital, para la competitividad y la sustentabilidad del campo Guerrerense. Para el ejercicio fiscal 2023, los principales componentes serán insumos orgánicos y biológicos como principal fuente de fertilización, nutrición vegetal, prevención y control de plagas y enfermedades en los cultivos básicos. Generar condiciones para detener la migración y el abandono del campo Guerrerense, es otro componente esencial del objetivo del Programa de Agroecológica, toda vez que el arraigo voluntario, requiere de fuentes de trabajo *in situ* que, sumado a la estrategia de generar un mayor valor agregado de las cosechas y bienes de las y los campesinos, detonará en una mejor calidad de vida. La capacitación en la adopción de tecnologías innovadoras para la transición de las prácticas tradicionales a nuevas prácticas agroecológicas, serán determinante para la implementación y el éxito del Programa de Agroecológica.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece que el gobierno del estado tiene, entre otros objetivos impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial, y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del estado.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece

que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que el Programa de Agroecológica, tiene por objeto promover la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad agropecuaria, y el tránsito gradual a una agricultura más sana, inocua, libre de contaminantes y sin transgénicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE AGROECOLÓGICA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa de Agroecológica, el cual tiene por objeto promover la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad agropecuaria, y el tránsito gradual a una agricultura más sana, inocua, libre de contaminantes y sin transgénicos.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejercicio y administración del Programa de Agroecológica bajo

los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad con estricto apego a la normatividad aplicable, encargada de la disposición y asignación de los recursos, apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Agroecológica, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AGROECOLÓGICA.

1. Introducción.

La agricultura presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor atraso tecnológico en el país. Ello, es resultado de diversos factores naturales (suelo, relieve) culturales y socioeconómicos. En el estado prevalece un régimen de lluvias irregular; parte importante de la superficie cultivada corresponde a tierras con pendientes fuertes; delgadas y de baja fertilidad, y estos se han degradado por un mal manejo; se suscitan frecuentes conflictos sobre la tenencia de la tierra. Posee un bajo nivel de capitalización y de acceso a créditos; los sistemas de comercialización son deficientes y con un alto grado de intermediarismo, baja capacidad de gestión técnica y de adopción de innovaciones tecnológicas; escasa disponibilidad y aprovechamiento de programas de capacitación y asistencia técnica. Para el año 2020, la producción agrícola en modalidad riego, más temporal fue de 744.4 mil hectáreas, con un valor de 14,760 millones pesos, destacando los cultivos siguientes: maíz, coco, café, mango, frijol, entre los de mayor producción. De acuerdo con el SIAP, de los cinco cultivos cíclicos más importantes en función del valor de la producción, sobresalen el maíz de grano y el melón. Así mismo, se aprecia que, en los cultivos perennes, sobresalen los pastos, mango y copra.

En el año 2020, la superficie sembrada en otoño-invierno fue de 47,880.1 hectáreas con un volumen cosechado de 455,545.3 toneladas y un valor de la producción de 1 mil 685 millones de pesos y para el ciclo agrícola primavera verano, se sembraron 517,339.4 hectáreas con un volumen cosechado de 1'744,305, y un valor de la producción de 6,789 millones de pesos. Para cultivos perennes se cuenta con una superficie de 179,055.8 hectáreas, con un volumen cosechado de 932,625.1 toneladas y con un valor

de la producción de 6 mil 287 millones de pesos. (FUENTE PLAN ESTATAL DE SARROLLO 2022-2027).

Bajo este contexto la SAGADEGRO, busca aplicar los conceptos y principios ecológicos al diseño, desarrollo y gestión de ecosistemas agrícolas sostenibles mejorando sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses, así como garantizar a la población la producción y abasto de los productos alimenticios.

1.1. Antecedentes.

El estado de Guerrero cuenta con una gran diversidad de cultivos, varios de los cuales se han consolidado en Sistemas-Producto, los principales son los siguientes:

Aguacate: Superficie sembrada: 3,466 hectáreas, Superficie cosechada: 2,897 hectáreas, Producción anual: 19,997 Toneladas, Valor de la producción: \$215,630,320; Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Centro, Montaña, Norte, Tierra Caliente. (**SIAP, 2020**).

Café: Superficie sembrada: 45,555.8 hectáreas, Superficie cosechada: 40,034.42 hectáreas, Producción anual: 38,023.6 Toneladas, Valor de la producción: \$ 248,005,700. Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Montaña y Centro. (**SIAP, 2020**).

Coco: Superficie sembrada: 86,266.9 hectáreas, Superficie cosechada: 82,557 hectáreas, Producción anual: 192,260 toneladas de copra, Valor de la producción: \$1,698,939,990.00; Regiones Productoras: Costa Grande y Costa Chica. (**SIAP, 2020**).

Guayaba: Superficie sembrada: 219 hectáreas, Superficie cosechada: 212 hectáreas, Producción anual: 2,142 toneladas, Valor de la producción: \$ 12,179,257 Principal Región productora: Norte. (**SIAP, 2020**).

Maíz: Superficie sembrada (Año Agrícola): 495,771.1 hectáreas, Superficie cosechada: 494,235.1 hectáreas, Producción anual: 1,419,308.61 toneladas, Valor de la producción: \$6,188,372,660.00. (**SIAP, 2020**).

Mango: Superficie sembrada: 26,917.5 Hectáreas, Superficie cosechada: 25,288 Hectáreas, Producción anual: 395,477 Toneladas, Valor de la producción: 2,641,906,450.00; Regiones productoras: Costa Chica, Costa Grande y Tierra Caliente. (**SIAP, 2020**).

Mezcal: Superficie Silvestre: 108,000 hectáreas de maguey Silvestre, Superficie cultivada: 1,733 Hectáreas de maguey cultivado, Producción anual: 40,848.97 litros, Valor de la producción: \$190,739,260.00; Regiones productoras: Centro, Costa Grande, Costa Chica, Sierra y Montaña. (**SIAP,2020**).

Plátano: Superficie sembrada: 3,896.99 hectáreas, superficie cosechada 3,791.2 hectáreas, producción anual 89,138.11 toneladas. Valor de la producción \$496,193,110.00; Regiones productoras: Costa Grande, Costa Chica, Tierra Caliente. (**SIAP,2020**).

Ornamentales: Superficie sembrada: 3,330 hectáreas, Superficie cosechada: 3,330 hectáreas, Producción anual: 4,2000,000 plantas de diferentes variedades, Valor de la producción: \$115,000,000.00, Regiones productoras: Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.

Con el **Programa** se pretende fortalecer a los Sistemas-Producto dotándolos de insumos orgánicos y así garantizar una producción más saludable para el consumo humano y de esta forma favorecer el cuidado del medio ambiente y la recuperación del suelo.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada el día 11 de noviembre de 2022, en su artículo 34 contempla a la SAGADEGRO, como el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

El Programa, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2022-2027, el cual, se encuentra alineado en su Eje II, Desarrollo Económico Sostenible, al objeto 2.37, transitar gradualmente hacia un modelo agroalimentario que genere alimentos sanos, inocuos, libres de venenos y transgénicos, a la estrategia 2.37.1 Impulsar la agricultura ganadería y acuacultura con prácticas amigables al ambiente, y a la línea de acción 2.37.1.4 Impulsar programas agroecológicos para cultivos básicos, milpa y frutales.

Con este Programa, el gobierno del estado de Guerrero emprenderá acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los guerrerenses, así como garantizar a la población

la producción y abasto de los productos alimenticios de mejor calidad.

Así mismo, dentro de sus estrategias de atención de desarrollo rural, señala la vigilancia a los rubros de producción agrícola; Producción Ganadera; Producción Pesquera; Producción Forestal y Salud vegetal y Animal.

2.1. Diagnóstico.

Los principales problemas que se presentan en la producción agropecuaria son la falta de transferencia de tecnología, la falta de organización y de información de las y los agricultores para la compra consolidada de insumos orgánicos y acopio de la producción, así como asistencia técnica especializada, sobre todo en los temas de agroecología.

Tomando en cuenta que en el estado de Guerrero, en el año 2020 se sembró una superficie de 744,375.32 hectáreas (**SIAP**, 2020) entre los diferentes cultivos producidos en el estado, con un valor de la producción de \$14,760,758,899 entre todos los productos establecidos en la entidad, y que dichas cifras no representan un aumento considerable en relación a los datos de estadísticas anteriores, con la implementación de este Programa se pretende aumentar la producción de los diferentes cultivos favoreciendo la economía de las y los agricultores.

La agricultura en el estado de Guerrero se ha manejado con la utilización de productos químicos tanto para la nutrición de las plantas, como para el control de plagas, enfermedades y malezas, por lo que los productos obtenidos están contaminados con pesticidas que han afectado la salud de los humanos, con la presencia de mayor número de casos de enfermos por cáncer de diferentes tipos, así como la contaminación del medio ambiente.

En términos generales, puede afirmarse que la agricultura guerrerense presenta graves deficiencias estructurales y es una de las que registran mayor rezago tecnológico en el país.

Se atenderá a las personas productoras que se dediquen a la producción agrícola de los principales cultivos en el estado, para que puedan implementar prácticas agroecológicas y de esta forma lograr la transición de una agricultura basada en el uso de insumos sintéticos y agrotóxicos, hacia una agricultura sustentable. Todo ello sumado, ayudará a la autosuficiencia alimentaria el cuidado y recuperación del suelo y del medio ambiente.

Con base en lo anterior es de suma importancia focalizar de manera eficiente los apoyos y recursos destinados a potenciar dichos sistemas agroecológicos, con la intención que sustancialmente causen un impacto positivo en la producción agroalimentaria donde se apliquen y llegue a verse reflejado en la autosuficiencia alimentaria y el aumento en la producción.

2.1.1. Población Potencial.

Las mujeres y hombres que desarrollan la actividad agrícola en el estado.

2.1.2. Población Objetivo.

Las mujeres y hombres mayores de edad que desarrollan la actividad agrícola, que se busca impulsar al campo guerrerense con estrategias agroecológicas que beneficien a la producción de diferentes cultivos.

Que habitan en localidades rurales y en zonas indígenas, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago, en el Informe de Pobreza y Evaluación emitido por el CONEVAL 2020 para el estado de Guerrero, y que son propietarios o poseedores de 1 a 3 hectáreas agrícolas, y que tengan el compromiso de adoptar el planteamiento en la transición agroecológica establecido en estas Reglas de Operación.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Las mujeres y hombres mayores de edad, considerados pequeños y medianos productores de cultivos básicos: maíz, frijol, calabaza, jamaica, café, entre otros, que habitan en localidades rurales y en zonas indígenas, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago, identificados en el Informe de Pobreza y Evaluación emitido por el CONEVAL 2020 para el estado de Guerrero, que sean propietarios o poseedores de 1 a 3 hectáreas agrícolas.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tiene una cobertura estatal, en consecuencia, podrán participar todas las personas con residentes en el estado de Guerrero que forman parte de la población objetivo.

2.2. Fundamento Legal.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
 - d) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
 - e) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
 - f) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - g) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero.
 - h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
 - i) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
 - j) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2021.
 - k) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
 - l) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027.
 - m) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
 - n) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias del Programa.

Programa: Programa de Agroecológica.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del **Programa**.

Siglas:

CDIS: Centro de Desarrollo Integral Sustentable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COVID-19: Siglas en inglés de la enfermedad por coronavirus 2019.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EFA: Centros de Formación Agroecológica.

IED: Inversión Estatal Directa.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SARS-COV-2: Coronavirus de tipo 2 causante del síndrome respiratorio agudo severo.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Promover la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad agropecuaria, y el tránsito gradual a una agricultura más sana, inocua, libre de contaminantes y sin transgénicos.

3.2. Objetivo Específico.

- Apoyar con paquetes tecnológicos de productos orgánicos y biológicos de nutrición vegetal, manejo fitosanitario y otros insumos, a las y los productores agrícolas de los diferentes Sistemas-Producto.
- Desarrollar una estrategia para apoyar con semillas criollas, y mejoradas de maíz a las y los productores.
- Establecer parcelas demostrativas para el cultivo de maíz con la aplicación e innovación de prácticas agroecológicas y la aplicación de insumos orgánicos.
- Formar CDI's que permitan la formación y la capacitación práctica de personas agricultoras en los sistemas de producción agroecológica.
- Formar y fortalecer CFA's para la formación y capacitación de personas Técnicas en Sistemas de producción agroecológica.
- Generar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas para el otorgamiento de proyectos estratégicos, capacitación, manuales, investigación, material vegetativo, semillas, insumos para la producción agroecológica, estudios de suelo, y otros de interés para la producción agroecológica.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa será estatal y aplicará en todos los municipios y con un enfoque especial en la región de la Montaña y la Sierra, priorizando a las comunidades de alta y muy alta marginación del estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

Con la implementación del Programa se busca apoyar a grupos de personas productoras que estén sumamente comprometidos de implementar e innovar nuevas prácticas agroecológicas que ayuden a obtener mejores alcances de producción, a bajos costos y lograr una alimentación de alta calidad y saludable que estén libres de todas sustancias que sean dañinas para la salud, garantizando con ello el derecho a la alimentación y a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

Con el Programa se tiene contemplado, en el ejercicio fiscal 2023, apoyar a 9,000 agricultoras y agricultores que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, equivalentes a la misma cantidad de hectáreas de cultivos en el estado.

Se apoyará con 4,500 paquetes de insumos agroecológicos para la producción orgánica y 4,500 paquetes de semillas criollas y/o mejoradas. Establecimiento de proyectos estratégicos.

5. Programación Presupuestal.

Los recursos son provenientes de la fuente de financiamiento de **IED**, mismos que fueron aprobados en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de \$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.).

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad, señalado en el mismo Presupuesto de Egresos.

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROGRAMA DE AGROECOLÓGICA 2023.						
Concepto	Total					MONTO TOTAL
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
apoyos para el programa de Agroecológica			18,430,000.00	18,430,000.00		36,860,000.00
Gastos de Operación (3%)			\$ 570,000.00	\$ 570,000.00		1,140,000.00
TOTAL						38,000,000.00

Por lo que estos serán asignados por el comité técnico de la SAGADEGRO, de acuerdo con el Programa y los tipos de apoyos según las Reglas de Operación.

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponde hasta el 3% del monto total aprobado para la implementación del mismo en el Presupuesto de Egresos 2023, y se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión del programa, operación, supervisión, verificación, contraloría social, evaluación, capacitación,

contratación de asistencia técnica especializada en campo, de igual forma se podrán considerar adquisición de equipo de cómputo y de campo, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos, vigilancia, papelería, renta y mantenimiento de vehículos, alimentación, hospedaje, peaje, pasajes y otros para el seguimiento de las acciones del Programa.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir lo siguiente:

a) Criterios:

- Cumplir con los requisitos del Programa.
- Cumplir con lo establecido en la convocatoria correspondiente, la cual será emitida por la SAGADEGRO.

b) Requisitos:

- Formato de solicitud de apoyo del Programa, Anexo 1 de las Reglas de Operación, que será proporcionado por la SAGADEGRO y disponible en su página oficial.
- Copia de la identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional o Pasaporte.)
- Copia de comprobante de domicilio (agua luz, teléfono) no mayor a tres meses.
- Documentación que acredite la legal propiedad.
- Certificado Parcelario expedido por el Registro Agrario Nacional.
- Escritura pública o privada.
- Constancia de posesión expendida por los integrantes de la mesa directiva del Comisariado de Bienes comunales o Ejidal) (según caso).
- Cesión de derechos temporal, duración del ciclo agrícola o el tiempo que acuerden ambas partes (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad.)

- Contrato de Arrendamiento o usufructo parcelario, avalado por la autoridad ejidal y/o comunal (Anexar copia del certificado parcelario y/o escritura pública de propiedad).
- Escrito dirigido a la persona titular de la SAGADEGRO, firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste la o el solicitante que, en el presente Ejercicio Fiscal 2023, no ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del gobierno del estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado.
- La solicitud de apoyo y los documentos señalados deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural ubicadas en Carretera México-Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.
- Para el caso de los CDI's y CFA's la SAGADEGRO derivado de un estudio integral de las condiciones agroclimáticas, la actividad productiva, la organización de las y los productores, la participación en procesos agroecológicos y la localización geográfica determinará la viabilidad de los mismos, para lo cual establecerá convenios de trabajo.
- Para el caso de proyectos estratégicos la SAGADEGRO definirá los requisitos en las Reglas de Operación.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

TIPO o CONCEPTO	MONTO	PERIODICIDAD
Insumos orgánicos	Hasta 2,800.00 por hectárea	único
Semillas de maíz criollas/ mejoradas	Hasta \$2,000.00 por hectárea	único

El Programa otorgará, por única vez en el presente ejercicio fiscal y de manera directa en especie, transferencia o pago a la o proveedor por persona beneficiaria, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El monto unitario, el porcentaje de apoyo, el concepto de inversión, puede ser modificado, y lo determinara la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la SEFINA asigne a esta dependencia.

7.1. Características de los Apoyos.

- Otorgar de manera directa y en especie paquetes tecnológicos de productos orgánicos y biológicos con un monto de hasta \$2,800.00 por hectárea por productora o productor.
- Desarrollar una estrategia que permita otorgar a las y los productores un bulto de semillas criollas y/o mejoradas de maíz para el establecimiento de una hectárea, con una inversión de hasta \$2000.00 por bulto.
- Para el caso específico de los CDI's, los CFA's y las parcelas demostrativas lo que se especifique en los convenios de colaboración.

El monto unitario y el concepto de inversión puede ser modificado, y lo determinará la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la SEFINA, asigne a esta dependencia.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado al Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no se hayan devengado al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público, es decir a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Las solicitudes serán resguardadas en por la Dirección General de Fomento Tecnológico, de la SAGADEGRO, así mismo se resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa, y la Delegación Administrativa de la misma dependencia efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la Dirección General de Fomento Tecnológico, adscrita a la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, responsables de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SAGADEGRO, a través la Dirección General de Fomento Tecnológico, y la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, responsables del Programa, enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

La selección de las personas beneficiarias del Programa, será conforme al procedimiento siguiente:

- a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa.
- b) Publicación de la Convocatoria.
- c) Recepción de solicitudes de apoyo y los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) La Dirección General de Fomento Tecnológico, dictaminará las solicitudes de apoyo presentadas y aquellas que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, serán presentadas, para su autorización correspondiente, al Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación, es un órgano colegiado que tendrá como objetivo conocer y resolver los asuntos del Programa, especialmente, la autorización de solicitudes de apoyo; estará integrado de la manera siguiente:

- La persona titular de la SAGADEGRO, que fungirá como la presidenta o presidente;
- La persona titular de la Dirección General de Fomento Tecnológico, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- La persona titular de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural;
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- La persona titular de la Delegación Administrativa.

La autorización de los dictámenes favorables de las solicitudes de apoyo, se efectuará en sesión del Comité de Evaluación, con

la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

- El Comité de Evaluación del Programa, autorizará los dictámenes favorables emitidos por la Dirección General de Fomento Tecnológico conforme al orden de prelación de presentación de las solicitudes y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

- La Dirección General Fomento Tecnológico notificará a los solicitantes mediante oficio de resolución, las solicitudes de apoyo autorizadas por el Comité de Evaluación, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la sesión en la cual fueron autorizadas las solicitudes de apoyo.

- Una vez notificado el oficio de resolución de autorización de la solicitud de apoyo del Programa, la persona solicitante deberá suscribir en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de resolución de autorización de apoyo, en caso de ser apoyo económico la factura electrónica, a nombre de la SEFINA, que contenga el concepto y el monto del apoyo recibido; en caso de ser el apoyo en especie suscribir el documento que acredite la recepción del apoyo correspondiente.

Así mismo y mediante oficio firmado por la o el responsable del Programa, se notificará a las personas que presentaron solicitud de apoyo del mismo, las causas por las que sus solicitudes no cuentan con autorización por parte del Comité de Evaluación, mismas que estarán relacionadas con el incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria correspondiente, insuficiencia presupuestal, o por lo dispuesto en el marco normativo que regula el Programa.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del **Programa** y aquellos casos no previstos en las Presentes Reglas de Operación serán atendidos por el Comité de Evaluación, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, por parte de las instancias competentes, el Comité de Evaluación analizará la situación y, de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar

cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación o en su caso optar por adelantar los apoyos.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SAGADEGRO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, así mismo podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Los criterios, mecánica y proceso para su elaboración es decir indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa será la SAGADEGRO, a través de la dirección de Dirección de Fomento Tecnológico, en cumplimiento a las Reglas de Operación tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de apoyo del Programa, deberán participar en la convocatoria que para tal efecto emita y publique la SAGADEGRO en su página oficial.

Adicionalmente, la convocatoria se publicará en el portal oficial del gobierno del estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SAGADEGRO: Guerrero (Facebook), @Sagadegro (Twitter).

La convocatoria que emita la SAGADEGRO, será autorizada por la persona titular de la misma y deberá contener, lo siguiente:

- Objeto;
- Vigencia de la Convocatoria;
- Monto presupuestal disponible;
- Montos de los apoyos;
- Cobertura;
- Criterios de Elegibilidad;
- Requisitos;
- Criterios Técnicos de Evaluación, y
- Contacto de atención.

Las Reglas de Operación, la convocatoria, la solicitud de apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Fomento Tecnológico, ubicadas en Carretera México-Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00.

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SAGADEGRO por conducto de la Dirección General de Fomento Tecnológico conforme a los lineamientos que emita al respecto la SEPLADER, verificando los avances y el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1).

El gobierno del estado ha adoptado la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados, implementada por el gobierno federal, en este sentido, el indicador para el seguimiento y la evaluación del Programa se construyó de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, en los siguientes términos en la Ficha Técnica de Indicadores:

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO:		Agropecuario			FECHA: 30/01/2023	
FONDO		Inversión Estatal Directa				
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Agroecológica						
EJE TEMÁTICO: Desarrollo económico sostenible						
OBJETIVO: Promover la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y el tránsito gradual a una agricultura más sana, inocua libre de contaminantes y sin transgénicos.						
ESTRATEGIA: Impulsar la agricultura, ganadería y acuicultura con prácticas amigables al ambiente.						
LÍNEA DE ACCIÓN: Impulsar el empoderamiento campesino con el establecimiento y manejo de fábricas de bioinsumos y dotación de insumos orgánicos						
Datos de identificación del indicador						
Clave		Nombre			Fuente	
FO1		Número de agricultores atendidos			SAGADEGRO	
Definición				Nivel en la MIR	Dimensión	
Es el total de agricultores que recibieron el apoyo del programa				Actividad	Eficacia	
Método de cálculo					Unidad de Medida.	
(A1/A2)X100					agricultores	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Anual		Estatal		2022		
Sentido del indicador			Línea base			
			Año	Periodo	Valor	
Parámetros de semaforización			Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor	
9,500	5,000	3,000	2023	Anual	9,500	
Variables que conforman el indicador						
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información	
A1: año 2022 y A2: año 2023			productores		SAGADEGRO	
Observaciones						
Responsable del indicador						
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área	
Ing. Rigoberto Hernandez Lopez			Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		DIRECCION GENERAL DE FOMENTO TECNOLÓGICO	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico	
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO TECNOLÓGICO			7474719210 ext. 27149		rigoberto.hernandez@msagade.gro.com	
Elaboró		Revisó		Autorizó		
Ing. Rigoberto Hernandez Lopez		Ing. Adalid Pérez Galeana		Biol: Alejandro Zepededa Castorena		
Director General de Fomento Tecnológico.		Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural.		Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo		

Dirección General de Evaluación
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.sepladen@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO y, particularmente, por la Dirección General de Fomento Tecnológico, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, para poder tener la total certeza que los apoyos que se hayan otorgado se apliquen correctamente y sin que den malos usos.

El seguimiento se llevará a cabo de manera permanente con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos, con base a los indicadores de desempeño.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SAGADEGRO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones e inconformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

En caso de asignar apoyos económicos del Programa, estos se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la población objetivo cuya solicitud de apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la SAGADEGRO.

Para la entrega de los apoyos en especie la SAGADEGRO realizará eventos y se harán de forma presencial, individual y se entregarán en las localidades acordadas en el estado de Guerrero.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

- Recibir el apoyo del Programa, para ejercerlo de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción.

- Recibir asesoría por parte de la SAGADEGRO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos de los apoyos.
- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SAGADEGRO.
- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Aplicar el apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Asistir a los talleres de capacitación técnica cuantas veces lo requiera el Programa.
- Llevar al técnico a la supervisión y verificación al predio en dado caso que así lo requiera.
- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Las agricultoras o agricultores beneficiarios podrán causar baja del Programa cuando estos no cumplan con las obligaciones descritas en el numeral 12 de las presentes Reglas de Operación, y si ocurriera algunos de los supuestos siguientes:

- Por malos usos del apoyo.
- Por causa de muerte.
- Que el apoyo no sea aplicado correctamente al Programa.
- Que no tenga en usufructo tierras de labor ni arrenden en su caso.
- Que la agricultora o el agricultor se encuentre registrado en algún otro programa social.

12.2. Proceso de Baja.

Si una beneficiaria o beneficiario del Programa incurre y es sorprendido durante alguna visita de supervisión, en alguna de las causales de suspensión enumeradas en el punto 12.1 de estas Reglas de Operación, será motivo para ser dado de baja de manera inmediata, notificándolo por escrito al infractor o infractora indicando la causa o motivo por el cual se da de baja, y será eliminado del Padrón de Personas Beneficiarias.

13. Instancias Participantes.

Las instancias participantes en el Programa serán las siguientes:

- La **SEPLADER**, con la validación y aprobación de las Reglas de Operación.
- La **SEFINA**, con la ministración de recursos presupuestales para la operación del Programa.
- La **SAGADEGRO**, a través de la Dirección General Agricultura Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas.
- La **Secretaría de Contraloría** y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, son entes que pueden realizar la fiscalización del **Programa**.

13.1. Instancia Normativa.

La SAGADEGRO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde la ejecución de las presentes Reglas de Operación, y la emisión de la convocatoria, y en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La difusión del Programa se hará a través de la publicación de estas Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en www.periodicooficial.guerrero.gob.mx, también en el portal oficial del Gobierno del Estado en www.guerrero.gob.mx, así mismo en la página oficial de la SAGADEGRO en www.campoquerrero.gob.mx, cabe señalar que las y los agricultores, interesados en recibir el apoyo, pueden acudir de manera presencial a solicitar información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5, Col. Burócratas en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y al teléfono (747) 47-1-92-10.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Estas

actividades estarán a cargo de las y los miembros de la comunidad, incluidos las personas integrantes del comité y las beneficiarias del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa.

Las acciones para fomentar serán las siguientes:

- Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de la persona beneficiaria, derechos y obligaciones de los mismos.
- Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias y beneficiarios, etc.)
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán a la o el solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrá por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que fueron aceptados en el Programa y que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación oficial de la persona quejosa

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada o denunciado y sancionada o sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega recepción para comprobar la entrega a las y los beneficiarios.

15. Perspectiva de Género.

El Programa contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representa una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas, por tanto, se otorgarán el mismo número de apoyos para mujeres y hombres, de acuerdo al orden de presentación de solicitudes de apoyo, y de acuerdo al orden, de mayor a menor, de la calificación obtenida por parte del Comité de Evaluación, y que cuenten con la autorización de apoyo por parte de dicho Comité, hasta agotar el monto presupuestal disponible.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los agricultores de bajos recursos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que

toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID19, se tomarán en consideración las medidas recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios)

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Actas de Entrega.

Anexo 1.- MIR.

	Formato 4. MIR			
Eje:				
Objetivo:				
Estrategia:				
Línea de Acción:				
	Matriz de indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Transitar gradualmente hacia un modelo agroalimentario que genere alimentos sanos, inocuos, libres de venenos y sin transgénicos.	Numero de agricultores atendidos	informacion originada por la institucion responsable de ejecutar el programa	Disponibilidad de recursos para la operación del programa
Propósito (resultados)	Que los agricultores de bajos recursos del Estado de Guerrero fortalezcan sus actividades productivas	Numero de agricultores fortalecidos en sus actividades productivas	informacion originada por la institucion responsable de ejecutar el programa	Incidencia de fenomenos climatologicos impredecibles
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos a los agricultores en especies	Porcentaje de agricultores atendidos a traves del programa	informacion originada por la institucion responsable de ejecutar el programa	Las condiciones económicas del Estado son estables y garantizan el desarrollo del programa
Actividades (Procesos)	Entregar apoyos a agricultores	Porcentaje de agricultores atendidos con el paquete agroecológico	informacion originada por la institucion responsable de ejecutar el programa	Las condiciones económicas del Estado son estables y garantizan el desarrollo del programa

Anexo 2 Actas de Entrega

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

ENTREGA RECEPCIÓN

PROGRAMA DE _____ 202 _____

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las ____ horas del día _____, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (la) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) del apoyo recibido a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, en el marco del Programa _____ 202 _____, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), quienes hacen

CONSTAR:

La recepción a la entera satisfacción, por el C. _____, del apoyo que se describe a continuación:

FOLIO	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD	GRAN TOTAL
TOTAL:				

Adquirido mediante factura (s) número _____, de fecha _____, expedida (s) por _____, a través de la cual se comprueba la adquisición del y/o los bienes descritos en el concepto de apoyo.

EN ESTE ACTO, EL (LA) BENEFICIARIO (A) SE OBLIGA A:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de el y/o los bienes recibidos,
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control facultadas para realizar visitas de verificación y/o supervisión de los apoyos otorgados, y
- Seguir las recomendaciones técnico - productivas emitidas por la instancia de gobierno respectiva.

Asimismo, el (la) beneficiario (a) se compromete a que el y/o bienes adquiridos con el apoyo gubernamental otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años, esto con el fin de que se encuentren disponibles para las supervisiones documentales y/o físicas de las instancias de control y fiscalización correspondientes.

Recibe

Entrega
SAGADEGRO

Nombre y firma del beneficiario

Nombre, firma y cargo del funcionario

T R A N S I T O R I O S .

Primero: El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Producción Agroecológica y se emite sus Reglas de Operación para el Ejercicio fiscal 2022, publicado Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, No. 49, alcance III, de fecha 21 de junio del 2022.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Agroecológica, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, responsable directo de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los quince días del mes marzo del dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS CLIMATOLÓGICOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E12) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo, establece en su numeral II "Construir un país con Bienestar", así como el punto "Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo", considera que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, en continuar con la cuarta transformación del campo a través de Programas de Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.

Que por su parte la Agenda 2030 focaliza los objetivos de desarrollo sostenible plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, para dar continuidad a los compromisos voluntarios internacionales para permanecer en la agenda global, y seguir realizando una planeación estratégica en pro de las y los guerrerenses.

Que es de interés público el Desarrollo Rural Sustentable considerando la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, así como de los demás bienes y servicios y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural de acuerdo a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para lo cual el gobierno

de la entidad requiere de instrumentos como el presente ordenamiento, a efecto de llevar a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece dicha constitución.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que en el estado de Guerrero el maíz es la principal actividad económica del productor, dicha actividad constituye un pilar importante de la economía de las zonas productoras.

Que se reconoce la vulnerabilidad del sector, por lo que es imperativo impulsar acciones que conduzcan al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del aprovechamiento integral de sus vocaciones productivas que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural.

Que debido al número de productoras y productores que participan en esta actividad agroalimentaria, así como a la superficie ocupada en el cultivo de maíz en el estado de Guerrero, se tiene una importancia social y económica relevante.

Que la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece que el gobierno del estado tiene, entre otros objetivos impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial, y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del estado.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a

que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guie la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que con el Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos se pretende atender a productoras y productores que se vean afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas y en caso de existir remanentes se destinarán para la rehabilitación de estaciones climatológicas y/o construcción de bordos y ollas de almacenamiento de agua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS CLIMATOLÓGICOS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto apoyar a las personas productoras rurales de bajos ingresos afectados en sus unidades de producción por contingencias climatológicas.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, encargada de la dispersión y asignación

de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y MANEJO DE RIESGOS CLIMATOLÓGICOS.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

La atención a las personas productoras afectadas por contingencias climatológicas se inició en el año 2003 a través del Programa Atención a Siniestros Agropecuarios, bajo el nombre de Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), con un esquema de apoyos directos y con aportaciones federal y estatal.

Ante la actual incertidumbre que genera el cambio climático, el gobierno del estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural impulsa el contar con programas que permitan enfrentar afectaciones provocadas por distintos fenómenos de índole climático tales como: sequías, inundaciones, granizadas, vientos, entre otros, en beneficio de las personas productoras y regiones más vulnerables del estado.

En el año 2013, con el paso de la tormenta tropical "Ingrid y Manuel" se presentaron en la entidad afectaciones catastróficas, ocasionando daños en los sectores agrícola, pecuarios y acuícolas, en las que la federación tuvo una participación muy importante para subsidiar apoyos a las personas productoras afectadas, sin embargo, a partir del ejercicio fiscal 2020 el gobierno federal no consideró su participación a este tipo de programas.

Bajo este panorama, se ha hecho necesario replantear un nuevo modelo de atención a las personas productoras afectadas por contingencias climatológicas, como uno de los elementos fundamentales para superar las condiciones de pobreza y marginación que padecen muchos habitantes del medio rural, así como para elevar la producción de alimentos y conservar los recursos naturales.

El gobierno del estado de Guerrero en el ciclo agrícola primavera-verano 2023 emprenderá acciones que mejoren gradualmente las condiciones de vida de las y los productores Guerrerenses, por eso es necesario apoyar a las personas productoras de bajos ingresos en caso de ser afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas, en las diferentes regiones del estado, a través de este Programa.

La presente administración, emprende y fomenta acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las productoras y productores Guerrerenses.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo, al numeral II "Construir un país con Bienestar", así mismo como al punto "Autosuficiencia alimentaria y rescate al campo", considerando que las acciones plasmadas en los foros de consulta ciudadana, integradas en el documento "Sentimientos del Pueblo Guerrerense" y el Plan Alternativo de Nación, que consiste en continuar con la cuarta transformación del campo a través del Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos en un programa integral y corresponsable.

Las acciones que establecen el Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos, están alineadas al Plan Estatal de Desarrollo del estado de Guerrero 2022-2027.

La construcción rehabilitación de bordos u ollas para la captación de escurrimientos de aguas pluviales, está contemplada en: Eje temático 2.- Desarrollo Económico Sostenible, el cual establece como principio rector, el generar más y mejores oportunidades para todas y todos, un Guerrero en el que los sueños de nuestras emprendedoras o emprendedores se materialicen, en el que las familias tengan certidumbre, estabilidad económica, empleos bien pagados. Un estado que busque el crecimiento y desarrollo. Con el objetivo 2.35, el cual establece lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola, pesquera, a la estrategia 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos agropecuarios y pesqueros, de pequeña y mediana escala, con un enfoque agroecológico y con la línea de acción 3.35.1.5 Impulsar obras de almacenamiento y conservación de agua y suelo.

La presente administración, emprende y fomenta acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore

sustancialmente las condiciones de vida de las productoras y productores Guerrerenses, con el afán de fomentar la producción de alimentos través del apoyo a las personas productoras afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

2.1. Diagnóstico.

El estado de Guerrero, ocupó en el 2021 de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) el cuarto lugar como productor de maíz en el país con una superficie sembrada de 506,629.14 hectáreas, de las cuales se cosecharon 505,844.14 hectáreas, con un rendimiento promedio de 2.89 toneladas por hectárea, lo que nos proporciona una producción de 1,460,629.28 toneladas, no obstante la mayoría de las y los agricultores tienen serias deficiencias en los procesos productivos, deficiencias que finalmente se ven reflejadas en los bajos rendimientos y con escasa o nula utilidad, de igual manera se aprecia que existen factores socioeconómicos los cuales, en conjunto, hacen que la productividad del maíz sea deficiente; entre ellos figuran que las personas productoras son de escasos recursos económicos, habitan en comunidades marginadas, en ocasiones los subsidios de gobierno no son de gran apoyo para la producción y los precios de venta son muy bajos, apreciándose una muy baja competitividad.

No obstante, lo anterior, el cultivo de maíz en Guerrero, representa la cadena agroalimentaria de mayor importancia social. En este sentido, diversos autores señalan que este cultivo beneficia aproximadamente a 120 mil familias rurales generando alrededor de 20 millones de jornales. Se menciona además, que el maíz se cultiva en dos áreas climáticas: la cálida con alrededor de 350,000 hectáreas distribuidas en todo el estado y la semicálida con cerca de 100,000 hectáreas ubicadas en las regiones Centro, Norte y Montaña y que el 96% de la superficie corresponde a temporal, donde la precipitación normalmente varía de 800 a 1200 mm, pero con distribución errática y con sequía edáfica en los suelos de lomerío e intraestival en toda la entidad; en el caso de las regiones Tierra Caliente, Norte, Costa Grande y Costa Chica se siembra en temporal y en riego.

Lo anterior obliga a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), como cabeza del sector agropecuario, a diseñar políticas diferenciadas; ampliar los apoyos al segmento de menor desarrollo, apuntalar al productor de transición para que logre dar el paso hacia la eficiencia y competitividad y dar la certidumbre necesaria al segmento

altamente productivo para que realice su actividad con seguridad y visión a largo plazo.

Durante el ciclo agrícola primavera-verano 2022, la precipitación pluvial en la entidad se presentó de manera regular, originando afectaciones principalmente por inundación y vientos. Por ello y ante la actual incertidumbre que genera el cambio climático, el gobierno estatal a través de la SAGADEGRO prevé un fondo que permita atender afectaciones originadas por distintos fenómenos de índole climático tales como: sequía, granizada, inundación, vientos, entre otros, en beneficio de las y los productores rurales afectados de manera relevante por fenómenos climatológicos. Por lo que el Programa se enfocará en dos grandes vertientes:

- Atención a productores afectados por contingencias climatológicas a través de apoyos directos.
- Prevención a través de obras de conservación de suelo y agua, mediante la construcción de bordos, ollas para captación y almacenamiento de agua, así como la rehabilitación de estaciones climatológicas.

2.1.1. Población Potencial.

La presente administración, emprende y fomenta acciones a través de programas sociales para mejorar las condiciones de vida de los productores guerrerenses; y en el ciclo agrícola primavera-verano 2021, el estado de Guerrero de acuerdo al servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera se tuvo una superficie sembrada de 506,629.14 hectáreas de maíz, siendo la principal actividad agrícola económica de las y los productores.

2.1.2. Población Objetivo.

Con el presupuesto asignado en el presupuesto de egresos, se pretende atender un aproximado de 8,000 productoras y productores que se vean afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas y en caso de que existan remanentes se destinarán para la rehabilitación de estaciones climatológicas y/o construcción de bordos y ollas de almacenamiento de agua.

Se realizarán 48 obras de conservación de agua y suelo para prevenir riesgos climatológicos a causa de sequía, deslave y erosión de suelos, la SAGADEGRO contratará personal técnico especializado para realizar los proyectos de las obras, la

adquisición de maquinaria con su operador y los gastos de operación y traslado.

Se instalarán o rehabilitarán 24 estaciones climatológicas.

En caso de contingencias climatológicas se pretenden atender una superficie de hasta 11,000 hectáreas con un aproximado de 8,000 productoras y productores de bajos ingresos de las diferentes regiones del estado a través de apoyos directos; cabe aclarar que de contratarse el esquema del Seguro Agrícola Catastrófico la meta variaría tomando en consideración el porcentaje de prima a contratar.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria con la implementación del Programa es atender un número aproximado de 8,000 productoras y productores con 11,000 hectáreas, de las diferentes regiones del estado de Guerrero que pudieran verse afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas.

2.1.4. Población Indígena.

El Programa tiene cobertura estatal, por lo que podrán participar todas y todos aquellos productores de la entidad que hayan sido afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas. Se le dará prioridad de atención a aquellas productoras y productores afectados en sus cultivos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación, cuyos agricultoras y agricultores se encuentren en los municipios de las regiones beneficiadas.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- c) Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- d) Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero;

- e) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero;
- f) Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- h) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- i) Ley de Coordinación Fiscal;
- j) Ley Número 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero;
- k) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2023-2027;
- l) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- m) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- n) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2023-2027;
- o) Decreto 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, y
- p) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.2. Definición y Siglas.

Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiadas: Listado de agricultoras y agricultores beneficiados.

Productoras y Productores: Las agricultoras y los agricultores, mujeres y hombres dedicados al cultivo de maíz y otras cadenas.

Programa: Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.

Secretaría de Contraloría. Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado.

CES: Comisión de Evaluación y Seguimiento.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Apoyar a las personas agricultoras rurales de bajos ingresos con acciones para prevenir los riesgos climatológicos que puedan afectar sus cultivos o su producción; también aquellos que pudieran resultar afectados en sus unidades de producción por contingencias climatológicas, para resarcir en parte las afectaciones sufridas en las diferentes regiones del estado.

3.2. Objetivo Específico.

- Apoyar de manera directa a las personas agricultoras de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes.
- Instalar y/o rehabilitar estaciones climatológicas para pronósticos climatológicos para la mejor toma de decisiones.
- Construir obras para la conservación de suelo y agua como son ollas y bordos de almacenamiento de agua, barreras vivas, barreras físicas, terrazas, muros y otras obras de conservación.

3.3. Cobertura.

La cobertura del Programa, será destinada a apoyar a todos los municipios del estado de Guerrero, dando prioridad a los municipios con mayor afectación.

3.4. Alcances.

El Programa atiende a personas productoras que hayan sido afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas, a través de apoyos directos para resarcir en parte las afectaciones sufridas y reincorporarlos a sus actividades productivas, atendiendo su derecho a la seguridad alimentaria y a la seguridad social.

4. Metas Físicas.

- Se realizarán 48 obras de conservación de agua y suelo para prevenir riesgos climatológicos a causa de sequía, deslave y erosión de suelos.
- Se instalarán o rehabilitarán 24 estaciones climatológicas.
- En caso de contingencias climatológicas se pretenden atender una superficie de hasta 11,000 hectáreas con un aproximado de 8,000 productoras y productores de bajos ingresos de las diferentes regiones del estado a través de apoyos directos; cabe aclarar que de contratarse el esquema del Seguro Agrícola Catastrófico la meta variaría tomando en consideración el porcentaje de prima a contratar.
- Sí las afectaciones no sobrepasan las metas programadas para atender Contingencias Climatológicas los recursos remanentes se destinarán para incrementar la rehabilitación de estaciones

climatológicas y/o la construcción de obras de conservación de agua y suelo.

5. Programación Presupuestal.

La inversión para el Programa será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) publicados en el Decreto número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Núm. 103, el día martes 27 de diciembre de 2022, con una inversión aprobada de \$25,655,000.00 (Veinticinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

concepto	MES							Total
	Marzo	Abril	Mayo	Junio	julio	Agosto	Sept	
Apoyos Directos	3,555,050	3,555,050	3,555,050	3,555,050	3,555,050	3,555,050	3,555,050	24,885,350
Gastos de Operación (3%)	109,950	109,950	109,950	109,950	109,950	109,950	109,950	769,650
TOTAL	3,665,000	25,655,000.00						

Nota: si no existe contingencia climática alguna y demanda de agricultores, el recurso podrá ser destinado a acciones que considere necesarias la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de Gastos de Operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados (anexo 4) en la evaluación de los daños y en la entrega de apoyos a las y los productores afectados por contingencias climatológicas con una inversión \$769,650.00 (Setecientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) con recursos estatales provenientes de Inversión Estatal Directa (IED).

Aunado a los gastos de operación se tomará del concepto de apoyos directos recursos para la adquisición de drones, Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), imágenes satelitales, licencias de programas y aplicaciones para el análisis de sistemas de información geográfica, proyector, laptop, así como consumibles, combustible, papelería, mantenimiento de vehículo,

alimentación, hospedaje, peaje, pasaje y adquisición o renta de vehículos, así como la contratación de servicios profesionales asimilables a salarios, así como la adquisición de maquinaria que permita al gobierno del estado abaratar costos en la construcción de las obras de conservación de suelo y agua.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener apoyos del Programa, deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

a) Criterios de elegibilidad:

Para el caso de obras de conservación de suelo y agua la SAGADEGRO determinará con base en el historial de afectaciones climatológicas, daños originados por erosiones y la actividad agrícola que se desarrolle en determinadas zonas del estado, para así determinar el tipo de obra a desarrollar.

Para el caso de las estaciones climatológicas las estaciones a instalar o rehabilitar estarán en función de las recomendaciones y los convenios que se realicen con Protección Civil, INIFAP y alguna otra institución pública o privada que tenga injerencia en el tema.

En caso de las productoras y productores rurales de bajos ingresos afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes y el reporte de siniestro sea de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

b) Requisitos:

Se apoyará a personas agricultoras rurales, que radiquen en el estado, que se constituyan en grupos de trabajo de manera informal y que se encuentren en áreas dictaminadas por la SAGADEGRO para implementar obras de Prevención de Riesgos Climatológicos (obras de conservación de suelo y agua).

Para el caso de estaciones climatológicas se firmará convenios entre la SAGADEGRO y aquellas dependencias encargadas de realizar pronósticos climatológicos (Protección Civil, INIFAP y/o alguna otra institución pública o privada que tenga injerencia en el tema).

Se apoyará a las personas agricultoras rurales, que radiquen en el estado, y a quienes sean afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes y el reporte del

siniestro sea de acuerdo a las presentes Reglas de Operación. Mismo que tendrá tres vertientes de apoyo:

1) Apoyos para Obras de Conservación:

- Dictamen positivo por la SAGADEGRO.
- Solicitud en formato simple.
- Credencial, comprobantes de domicilio, Curp, de c/u.
- Acta de constitución del grupo.

2) Apoyos para Estaciones Climatológicas:

- Convenio de colaboración.

3) Apoyo a Siniestros:

- Ser agricultora y/o agricultor y haber sido afectado en sus cultivos por contingencias climatológicas relevantes.
- Padrón de productoras y productores en el formato establecido (Anexo 3).
- Solicitud en formato libre firmada y sellada por la autoridad del lugar.

La solicitud de apoyo y los documentos señalados, deberán presentarse en las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en Carretera México - Acapulco Km. 274.5, Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, o en las delegaciones regionales de la SAGADEGRO.

Es importante señalar, que los datos personales de las personas agricultoras beneficiadas con el programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como también los formatos y los tramites se realizaran de manera gratuita.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

El tipo de apoyo será económico de \$1,500.00 hasta máximo \$2,500.00 por hectárea siniestrada, considerando el grado de afectación por unidad de producción y se entregará una vez al año.

7.1. Características de los Apoyos.

Construcción de 48 obras de conservación para prevenir riesgos climatológicos a causa de sequía, deslave y erosión de suelos.

Rehabilitación de 24 Estaciones Climatológicas, para pronósticos climatológicos para la mejor toma de decisiones.

Para el caso de la entrega de apoyos a las personas productoras afectados en sus cultivos por contingencia climatológicas relevantes la SAGADEGRO, será la encargada de la ejecución del Programa a través de la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas, realizando la entrega de apoyos a las y los productores afectados en sus cultivos por contingencia climatológicas, con un monto de apoyo de \$1,500.00 hasta máximo \$2,500.00 por hectárea. y hasta 3 hectáreas por productor.

El apoyo se entregará de manera directa a la productora o productor beneficiado una vez al año de acuerdo al monto especificado, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos que por algún motivo no se comprometan al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, serán reintegrados a la tesorería de la SEFINA del ejercicio fiscal 2023.

7.3. Resguardo de la Documentación.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO la operación del Programa, a través de la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas, siendo la responsable directa de la operación y resguardo de la documentación del Programa.

La documentación oficial de las personas beneficiadas, estarán disponibles en los archivos de la SAGADEGRO y al cierre del Programa y de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero se publicarán los listados de las y los productores beneficiados.

7.4. Supervisión y Control.

En la operación del Programa, la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas, de la SAGADEGRO enviará mensualmente la información correspondiente al avance físico-financiero, que a su vez reportará a la SEPLADER, SEFINA; y la Secretaría de Contraloría de forma trimestral, sobre el presupuesto ejercido establecido por el CONEVAL, mismo que se reportará a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

- a) Radicar en Guerrero.
- b) Que realicen sus actividades productivas en el sector agrícola del estado.

Serán prioridad las y los productores de todo el estado de Guerrero que hayan sido afectados por contingencias climatológicas que estén incluidos en el padrón de productores dictaminado para apoyo por la SAGADEGRO, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades del campo. Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva de la persona solicitante.

Se apoyará a las y los productores, que estén incluidos en el padrón de productores adjunto (anexo 3) a la solicitud turnada por la autoridad correspondiente. Cabe señalar que ésta estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

La selección de personas beneficiarias del Programa, será conforme al siguiente procedimiento:

- Publicación de las Reglas de Operación del Programa.
- Recepción de solicitudes de apoyo y los documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Análisis de reportes de afectaciones.
- Recorridos de campo para verificar el grado de afectación en los cultivos.
- La Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias, dictaminará en base a los recorridos de campo los reportes procedentes de apoyo, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
- Elaboración de cheques para la entrega de los apoyos a las y los productores beneficiarios.

8.1. Casos Especiales.

En el dado caso que se presentará u ocurriera alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, la persona titular de la SAGADEGRO o de la del ejecutivo estatal indicará las acciones a implementar en la operatividad del Programa.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En el dado caso de una emergencia o desastre natural, la SAGADEGRO podrá adelantar la entrega de los apoyos a la población beneficiaria, con el fin de resarcir en parte la afectación presentada, reincorporarlos a sus actividades productiva y evitar la interrupción de la operación del Programa.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En el caso de que no se liberen los recursos destinados y aprobados por el Congreso, en el Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 103, de fecha martes 27 de diciembre de 2022, para la ejecución de este Programa, por falta de disponibilidad presupuestal, se precederá a la suspensión o cancelación del mismo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas productoras que sean autorizadas con apoyos del Programa, serán incorporadas al Padrón único de Personas Beneficiarias de la SAGADEGRO, siendo reservados sus datos personales en base a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro distinto establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO, será la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas.

La Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas, recepcionará el reporte de afectaciones (en formato libre) presentada por la autoridad de la localidad, se procederá a realizar los recorridos de campo por el personal técnico de la SAGADEGRO y de la empresa aseguradora en caso de contratarse el Seguro Agrícola Catastrófico, en un lapso de 15 días hábiles acompañados por autoridad de la localidad, para que realicen las verificaciones y evaluación de los daños y la emisión del dictamen correspondiente.

a) Aviso de Afectación.

La autoridad del lugar, la productora o productor afectado podrá realizar el aviso de afectaciones en un lapso no mayor a los 7 días hábiles, contados a partir de la ocurrencia del fenómeno, los cuales podrán hacer llegar en oficinas centrales de la SAGADEGRO o en las delegaciones ubicadas en cada una de las regiones del estado.

b) Requisitos a Seguir para el Reporte de Avisos de Siniestros.

La productora o el productor afectado en sus cultivos a través de la autoridad de su localidad (comisariada, comisariado y/o comisaria o comisario municipal), en un plazo máximo de 7 días naturales posteriores a la ocurrencia del fenómeno deberá realizar el reporte de afectaciones correspondiente mediante una solicitud de apoyo en formato libre dirigida a la persona titular de la SAGADEGRO, en donde se haga mención del tipo de fenómeno climatológico presentado y la etapa fenológica en la que se encontraba el cultivo al momento de la ocurrencia del siniestro, acompañada del padrón de productoras o productores en el formato establecido para tal fin (anexo 3), firmado y sellado por la autoridad de la localidad.

c) Instancias Receptoras y Evaluación de los Daños en Campo.

Las y los productores afectados en sus cultivos podrán realizar sus reportes de afectaciones en las delegaciones regionales y oficinas centrales de la SAGADEGRO, una vez recibidos dichos reportes, en caso de que se contrate un seguro, serán turnados a través de aviso de siniestro a la empresa aseguradora contratada para que, en coordinación con la autoridad del lugar y personal de la SAGADEGRO, se realicen las verificaciones y evaluación de los daños en los cultivos y la emisión del dictamen correspondiente.

d) Reporte de Afectación y Autorización del Apoyo.

La comisariada, comisariado y/o comisaria o comisario municipal de la localidad afectada en sus cultivos realizará el reporte de afectación de ocurrencia de la contingencia climatológica, el cual deberá entregar en oficinas centrales de la SAGADEGRO y/o en las delegaciones regionales de esta SAGADEGRO, la cual será la encargada de realizar los recorridos de campo para verificar el grado de afectación en base al reporte realizado; la autorización y programación del apoyo a las y los productores estará en función de los resultados que arrojen los recorridos de campo en la evaluación de los daños en los cultivos afectados y de la disponibilidad presupuestal del ejercicio 2023.

e) Notificación del Apoyo.

La SAGADEGRO a través de la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas, en coordinación con los delegados regionales de la SAGADEGRO, las Direcciones de Desarrollo Rural Municipal y/o autoridades locales (comisariadas, comisariados ejidales y/o comisarias o comisarios municipales), comunicará a las y los productores dictaminados procedentes de apoyo, el lugar, hora y fecha de la entrega de los apoyos a las y los productores beneficiarios del Programa.

f) Entrega de los Apoyos.

Se podrán realizar en el marco de la realización de las giras encabezadas por la persona titular del ejecutivo estatal o de la SAGADEGRO.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19 se tomarán en consideración las medidas necesarias, recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubre bocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos a las y los productores dictaminados procedentes de apoyo, así como las recomendaciones que se emitan para la veda electoral.

En caso de contratarse el seguro agrícola catastrófico para el cultivo de maíz, las indemnizaciones pagadas por la empresa aseguradora se depositarán a la SAGADEGRO como beneficiaria o beneficiario preferente, para lo cual se apertura una cuenta para este Programa.

10. Evaluación.

En caso que se requiera la evaluación al Programa la SAGADEGRO, podrá contratar una institución académica y de investigación o algún organismo especializado de carácter nacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia a efecto de realizar una valoración objetiva para la toma oportuna de decisiones en los próximos ejercicios.

10.1. Indicadores (construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

En congruencia con la metodología de presupuesto basado en resultados, empleada a nivel nacional y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero, para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se siguió para la construcción y la definición de los indicadores, la Metodología del Marco Lógico; señalando los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

Ficha Técnica

Indicadores de desempeño

EJE: 2. Desarrollo económico sostenible					
OBJETIVO: Objetivo 2.35 Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola, pesquera.					
ESTRATEGIA: 2.35.1 Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala, con un enfoque agroecológico.					
LINEA DE ACCION: 2.35.1.5 Impulsar obras de almacenamiento y conservación de agua y suelo.					
NOMBRE DEL PROGRAMA:		PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS CLIMATOLOGICOS			
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
2.35.1.5	Apoyos a productores agrícolas afectados por contingencias climatológicas			SAGADEGRO	
Definición		Nivel en la MIR		Dimensión	
Número de agricultores afectados por contingencias climatológicas atendidos		actividad		eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Número de productores atendidos en el año 1/Número de productores programados a atender) X100				productor	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
anual		Estatal		2022	

Sentido del indicador			Línea base		
constante			Año	Periodo	Valor
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
8000	6000	4000	2023	anual	8,000
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
A1: Año 2022, A2: Año 2023			productores		SAGADEGRO
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Pavel Ernesto Damián Díaz			Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		Dirección General de Agricultura, sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Director general de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas			47 19210 EXT. 27132		direccion.agricultura@sagadegro.gob.mx
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Ing. Pavel Ernesto Damián Díaz		Ing. Adalid Pérez Galeana		Biol. Alejandro Zepeda Castorena	
Director general de agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas		Subsecretario de Agricultura e Infraestructura Rural		Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	

Dirección General de Evaluación

10.2. Seguimiento.

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos de apoyos directos y en su caso de las indemnizaciones que se pudieran generar del Programa, la Secretaría de Contraloría, podrá hacer las revisiones que considere necesarias. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley Número 465 de responsabilidades administrativas para el Estado de Guerrero.

10.3. Auditoría.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

De igual modo, las servidoras y los servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades con estricto apego a las leyes competentes y a éstas Reglas de Operación.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

La SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas, realizará la

entrega de los apoyos a las agricultoras y agricultores beneficiarios en efectivo o cheque nominativo, previa firma de póliza cheque y listado de beneficiarias y beneficiarios.

La beneficiaria o beneficiario deberá entregar copia de identificación oficial y constancia que acredite que es productor agrícola y que fue afectado por contingencias climatológicas, la cual será emitida por la autoridad del lugar (comisariada o comisariado ejidal y/o comisaria o comisario municipal), si por alguna razón la o el beneficiario directo no pudiera asistir al momento de la entrega de los apoyos, podrá recibir su apoyo algún familiar directo siempre y cuando presente algún justificante (receta médica, entre otros) presentando también copia identificación oficial de la persona que recibirá el apoyo.

El área responsable de la operación del Programa integrará los expedientes generados en la atención a productoras y productores beneficiarios para las revisiones a que haya lugar por parte de la Unidad Fiscalizadora.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

El Programa está destinado para apoyar a las y los productores de bajos recursos, afectados por contingencias climatológicas en sus cultivos, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

b) Obligaciones:

Se deberá entregar por la autoridad correspondiente y de acuerdo al apoyo requerido, la solicitud respectiva, así como la documental requerida para tal caso.

Será responsabilidad de la SAGADEGRO:

- Recibir la solicitud única de apoyo y el padrón de agricultoras y agricultores (anexo 1) elaborados por la autoridad correspondiente.
- Enviar el aviso de siniestro a la empresa aseguradora (en caso de contratarse el seguro agrícola catastrófico), de aquellas localidades con afectaciones relevantes para su verificación en campo y dictamen correspondiente.

- Entregar el apoyo a las y los productores dictaminados procedentes.
- Dar seguimiento y evaluación del Programa.
- Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.
- Realizar el cierre operativo ante la CES.

Será responsabilidad de la autoridad interesada:

- Acudir al lugar, fecha y hora establecida para la entrega de los apoyos a las y los productores procedentes de apoyo, para dar fe que los recursos sean entregados a las y los productores beneficiarios.
- Requirir constancia que acredite que la persona que recibe el apoyo es productora o productor agrícola y que fue afectado en sus cultivos por contingencias climatológicas.
- Firmar el listado de beneficiaria o beneficiario.
- Otorgar las facilidades y proporcionar, en su caso, la información necesaria a la Unidad Fiscalizadora, para realizar visitas de campo para inspeccionar y verificar que los apoyos se hayan entregado directamente a las y los productores afectados.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

12.2. Proceso de Baja.

De acuerdo a los objetivos del Programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO, a través de la Dirección General de Agricultura, Sanidad Vegetal y Contingencias Climatológicas.

13.1. Instancia Normativa.

La instancia administrativa será operada por la SAGADEGRO y la correcta aplicación será supervisada por la Auditoría Superior del Estado (ASE) y la Secretaría de Contraloría, aplicando de manera estricta la ley en los casos de desvío a las servidoras y servidores públicos responsables del Programa.

14. Transparencia.

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, una vez concluido la operación del Programa se realizará la publicación del padrón de agricultoras y agricultores en la página oficial de la SAGADEGRO en www.campoguerrero.gob.mx y se solicitará a la unidad fiscalizadora (Secretaría de Contraloría) la revisión del mismo.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión del Programa, a nivel estatal, con el objeto de brindar, de manera oportuna a las personas productoras la orientación necesaria que permita dar respuesta al quehacer en caso de presentarse alguna contingencia climatológica que afecte a sus cultivos, de igual manera se dará a conocer los requisitos para realizar el reporte de afectación correspondiente, así como la metodología que se utilizará al momento de realizar las verificaciones y evaluaciones en campo, dicha difusión se hará a través de la página electrónica www.campoguerrero.gob.mx y en reuniones y/o talleres que se llevarán a cabo por región y/o municipio, para mayor información acudir a las oficinas que ocupa la SAGADEGRO, ubicadas en carretera nacional México-Acapulco kilómetro 274.5 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, así mismo a través de los teléfonos (747) 4719210 ext. 27132 y 27128.

Los resultados de la operación del Programa serán publicados en el página electrónica www.campoguerrero.gob.mx de la SAGADEGRO con la finalidad de brindar transparencia al ejercicio de los recursos.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "blindaje electoral" de las presentes Reglas de Operación.

14.2. Contraloría Social.

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos de la ciudadanía con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, las personas integrantes del comité de beneficiarias y beneficiarios del Programa.

Se deberá promover la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Las acciones que fomentará el Comité de Contraloría Social serán:

- Informar a la ciudadanía a cerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias y beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- Capacitar a las beneficiarias y beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a las beneficiarias y beneficiarios.
- Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano interno de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.
- La Secretaría de Contraloría será la autoridad competente a través de una auditoría a realizar a la operación del Programa quien corroborará que los recursos se hayan ejercido de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán a la persona solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al expediente del Programa, las cuales formarán parte de un padrón único de personas beneficiarias que será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se regirá por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Atendiendo el derecho que tienen las y los productores beneficiarios al cumplir con cada uno de los requisitos, que

fueron aceptados en el Programa, en aquellos casos en los que no se les haya entregado el apoyo, podrán presentar las quejas y denuncias correspondientes por presuntos actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, en la Secretaría de Contraloría y la Auditoría Superior del Estado (ASE), a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia de la persona interesada, debiendo proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- Identificación Oficial de la persona quejosa.

14.5. Acciones de Blindaje.

Las autoridades involucradas en la aplicación y operación de la estrategia, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada o denunciado y sancionada o sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"**.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega recepción para comprobar la entrega a las y los beneficiarios.

15. Perspectiva de Género.

Este Programa es de manera incluyente y con perspectiva de género, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones para mejorar sustancialmente la calidad y condición de vida para posesionar con su valor productivo en la

comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa, está destinado para apoyar a las y los productores de bajos recursos, afectados en sus cultivos por contingencias climatológicas, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición, cumpliendo así con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse con los programas de desarrollo social.

17. Acciones Contra el SARS-COV-2.

Debido a la contingencia sanitaria originada por el COVID-19, se tomarán en consideración las medidas necesarias recomendadas por la Secretaría de Salud Federal; como la sana distancia, el uso obligatorio de cubrebocas y la aplicación de gel antibacterial al momento de la entrega de los apoyos que evite la propagación del virus en territorio Guerrerense.

18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR

Anexo 2.- Acta de Entrega-Recepción.

Anexo 3.- Formato de Padrón de Productoras y Productores.

Anexo 4.- Partidas para el Ejercicio de Gastos de Operación.

Anexo 1. MIR

Matriz de indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a resarcir en parte sus pérdidas en los cultivos, ocasionados por contingencias climatológicas mediante la entrega de apoyos	Porcentaje de productores atendidos	productores atendidos/productores afectados	Eficacia	productores	Padrón de productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
Propósito	Los productores agrícolas de las diferentes regiones del Estado afectados por contingencias climatológicas reincorporados a sus actividades productivas.	Porcentaje de productores atendidos	Numero de productores programados a atender el año 2023*100	Eficacia	Productores	Padrón de productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
Componentes	Apoyos a los productores agrícolas entregados	Porcentaje de productores agrícolas atendidos	Productores agrícolas atendidos/Productores agrícolas totales*100	Eficacia	Productores	Padrón de productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
Actividades	Entrega de apoyos a productores agrícolas afectados por contingencias climatológicas	Porcentaje de productores atendidos	Productores atendidos/productores totales afectados	Eficacia	Productores	Padrón de productores (base de datos)	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
	Solicitar el monto destinado para el programa	Solicitud	Solicitud presentada/Solicitud aprobada	Eficacia	Solicitud	Solicitud	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
	Elaborar e integrar las reglas de operación para su aprobación	Reglas de operación	Reglas de operación presentadas/Reglas de operación aprobadas	Eficacia	Reglas de operación	Reglas de operación	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa
	Presentar propuesta para la inclusión del programa en el anteproyecto de egresos del estado	Propuesta	propuestas presentadas/propuestas aprobadas	Eficacia	Propuesta	Propuesta presentada	SAGADEGRO	La autorización de recursos garantiza el desarrollo del programa

Anexo 2. Acta de Entrega-Recepción**Programa Prevención y Manejo de Riesgos
Climatológicos 2023**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2023, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa del Programa Apoyo a las Cadenas Agroalimentarias, así como el C. _____ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, hacen

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el C. _____, del apoyo que se describe a continuación.

CONCEPTO DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTACION ESTATAL	TOTAL

LA BENEFICIARIA O BENEFICIARIO:**Se obliga a:**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las ____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para la debida constancia por los que en ella intervinieron.

Recibe**Entrega
SAGADEGRO**

Nombre y firma del beneficiario

Nombre, firma y cargo del funcionario

Anexo 3. Formato de Padrón de Productoras y Productores

Formato de padrón de productoras o productores agrícolas

NUM.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO (D/M/A)	CULTIVO	CICLO AGRICOLA	SUPERFICIE AFECTADA (HA)	CURP
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
TOTAL.											

COMISARIADO EJIDAL Y/O COMISARIO MUNICIPAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Anexo 4. Partidas para el Ejercicio de Gastos de Operación

PARTIDA DE GASTO	CONCEPTO ESPECÍFICOS DEL GASTO
Materiales y útiles de oficina	Papelería, formas libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, útiles de escritorio
Materiales y útiles de impresión y reproducción	Materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales útiles para el mismo fin
Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	Combustibles, lubricantes y aditivos requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte terrestres, destinados a la operación del programa, incluidas las labores en campo y de supervisión
Servicios profesionales	Servicios profesionales de especialistas en ingeniería civil y operador de maquinaria
Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del programa	servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, instructivos, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la operación del programa
Información en medios masivos derivada de la operación y administración del programa	Gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas como: avisos, precisiones, convocatorias, padrones de beneficiarios, reglas de operación y demás información en medios masivos, distintas de las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social.
Servicios bancarios y financieros	Pago de comisiones bancarias del programa
Pasajes	Oficiales temporales necesarios para la operación del programa
Viáticos	Gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos, en el desempeño de comisiones temporales para la operación del programa, en lugares distintos a los de su adscripción

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Prevención y Manejo de Riesgos y emite sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, No. 49, Alcance III de fecha 21 de junio de 2022.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia, Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE EN ZONAS MARGINADAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 23 FRACCIÓN III Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 47 Y ANEXOS 23 (E12) Y 23-A, DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) tiene como compromiso garantizar el acceso a derechos para el bienestar de todas las personas, empezando por aquellas poblaciones que históricamente han sido marginadas y oprimidas, las cuales incluyen a los pueblos originarios y a quienes tienen hoy los ingresos más bajos y las opciones de vida más limitadas.

Que es importante enmarcar la Agenda 2030 y focalizar los objetivos de desarrollo sostenible plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y dar continuidad a los compromisos voluntarios internacionales para permanecer en la agenda global, y seguir realizando una planeación estratégica en pro de las y los guerrerenses.

Que el gobierno de Guerrero trabaja incansablemente para abatir las desigualdades y romper los desequilibrios en el estado, para salir de la marginación y del rezago social, para que la ciudadanía, recupere la confianza en las acciones implementadas por el gobierno; combatiendo la corrupción y mejorando el desarrollo económico y rural, generando oportunidades para todas y todos los guerrerenses, brindando tranquilidad, seguridad y paz en la sociedad.

Que la política estatal con el lema "**Transformando Guerrero**", tiene la firme convicción de combatir de manera frontal tanto los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de las productoras y los productores marginados y más necesitados del medio rural; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes del campo que han sobrevivido con grandes carencias.

Que es tiempo de un replanteamiento de las políticas públicas específicamente hacia el sector agropecuario y pesquero que incidan en el incremento de la capacidad productiva y la calidad de vida de las y los habitantes de las zonas rurales; por lo que se emprenden programas especiales dirigidos a zonas marginadas y zonas de atención prioritaria rurales, con el fin de brindar las condiciones necesarias para el desarrollo humano en el estado de Guerrero, a fin de reescribir la historia de los guerrerenses en lo individual y colectivo, que permitan consolidar el crecimiento económico con equidad, estabilidad social y sustentabilidad.

Que es de suma importancia, implementar programas que fortalezcan la producción y productividad agropecuaria y pesquera que llevan a cabo las unidades de producción campesinas de las localidades y que por años han carecido de atención, capacitación y acompañamiento técnico en los aspectos sociales y productivos, con la finalidad de hacer de su entorno un lugar digno, que les permita el arraigo en sus comunidades.

Que, como titular del Poder Ejecutivo, estoy comprometida con ser la principal promotora de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario.

Que la Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establece que el gobierno del estado tiene, entre otros objetivos impulsar prioritariamente el desarrollo productivo-económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, considerando el ordenamiento ecológico territorial, y la consiguiente reconversión productiva sustentable, para avanzar en el abatimiento del rezago que presentan las regiones del estado.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente

prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 424 en su artículo 47, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del estado número 14 de fecha 18 febrero de 2022. Los cuales tienen la finalidad de ofrecer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales del gobierno del estado, un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las reglas de operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, contempla que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño, planeación y cumplimiento.

Que el Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tiene como objetivo general, contribuir a la seguridad alimentaria en unidades de producción agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, mediante la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del citado Programa que conlleve al incremento gradual de la producción de alimentos a efecto de mejorar las condiciones de vida y generar mejores ingresos para las familias del medio rural.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE EN ZONAS MARGINADAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas, el cual tiene por objeto contribuir a mejorar las condiciones de vida mediante proyectos de autosuficiencia alimentaria, que permitan a su vez incrementar la producción de alimentos sanos y productividad del sector agropecuario, pesquero y acuícola de las localidades de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) y zonas de atención prioritaria rurales con alto y muy alto grado de rezago social (DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023).

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de honestidad, transparencia y cero corrupción, publicidad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, siendo la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE EN ZONAS MARGINADAS.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El Programa de Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas (PDSZM), atenderá las localidades de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) y zonas de atención prioritaria rurales con alto y muy alto grado de rezago social (DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023).

El diseño del PDSZM está enfocado a contribuir mejorando las condiciones de vida de los habitantes en rezago social mediante el subsidio de apoyos de autosuficiencia alimentaria, así también se enfoca a las Unidades de Producción (UP) que se dediquen a alguna actividad agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera, en todo el estado, mediante el fortalecimiento de infraestructura productiva, equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades, entrega de especies pecuarias

productivas, material vegetativo, acuícola y piscícola y formara parte del proyecto estratégico de la SAGADEGRO "Centros de Desarrollo Integral Sustentable", destinado para las regiones Sierra y Montaña del estado, las cuales son regiones cuya marginación social es significativa.

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El presente Programa se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 2: Desarrollo Económico Sostenible, Objetivo: 2.36 Fortalecer la actividad económica de los productores rurales, para generar bienestar y desarrollo, Estrategia: 2.36.1 Promover la Inclusión de los productores rurales de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional y Línea de Acción: 2.36.1.9 Transversalizar todos los programas de desarrollo rural con equidad de género; tomado en cuenta que, para lograr mejorar las condiciones de vida de las familias y productores con mayor rezago social, es necesario establecer objetivos e implementar acciones que detonen el crecimiento de la actividad productiva, aprovechando al máximo la fortaleza de la abundante riqueza natural y específicamente de las regiones donde se instauraran los apoyos de acuerdo a su capacidad productiva y uso de suelo.

Por lo anterior, se impulsará el desarrollo sostenible que permita la autosuficiencia alimentaria, mediante el aumento de la producción y productividad agropecuaria, acuícola y pesquera, logrando así el rescate del campo guerrerense.

2.1. Diagnóstico.

El estado de Guerrero cuenta con un total de **418,826 productores agropecuarios y pesqueros**, clasificados por rubro de actividad primaria, siendo **la agricultura con 350,000 productores** la actividad número uno, seguida de la actividad forestal con **60,521 productores forestales**, en tercer lugar, se tiene a la ganadería con **58,175 productores ganaderos** y finalmente en cuarto lugar se encuentra la **pesca y acuicultura, representado por 20,130 productores** (SADER, 2021).

En el año 2021 se contabilizaron **263,105 UP** en el estado de Guerrero, caracterizadas en su generalidad por destinar la mayor parte de su producción al autoconsumo (SADER, 2021).

En el estado de guerrero, el principal problema del 74.4% de las unidades de producción son los altos costos de insumos y servicios, del total de personas ocupadas en las unidades de producción agropecuaria, 83.2 % son hombres; 16.7 %, mujeres; y

0.1 % no se especifica, cuatro de cada 10 productores agropecuarios tienen entre 46 y 60 años de edad, 17 de cada 100 productores agropecuarios, responsables del manejo y de la toma de decisiones de la unidad de producción son mujeres y 22.8 % es mano de obra no remunerada (Encuesta Nacional Agropecuaria 2019).

La problemática del sector agropecuario y pesquero en el estado de Guerrero es diversa, profunda e histórica porque ha prevalecido y se ha agravado en los últimos 50 años, sobre todo ocasionada por la corrupción y la ausencia de transparencia en el manejo del presupuesto público dirigido a beneficiar al campo.

La tabla que se presenta a continuación muestra el número de localidades clasificadas como de muy alta y alta marginación, distribuidas en las regiones del estado de Guerrero.

REGION	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ALTA MARGINACION	LOCALIDADES MUY ALTA MARGINACION	SUMA DE LOCALIDADES AM Y MAM
TIERRA CALIENTE	573	104	90	194
NORTE	723	160	93	253
CENTRO	618	180	187	367
MONTAÑA	1091	373	527	900
ACAPULCO	174	36	18	54
COSTA CHICA	738	202	222	424
COSTA GRANDE	717	128	87	215
SIERRA (OCTAVA REGION)	713	213	273	486
TOTAL	5347	1396	1497	2893

Fuente CONAPO, 2020.

Asimismo, en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, se encuentra la clasificación de Zonas de Atención Prioritaria Rurales en el Anexo A y en el cual se localizan los municipios del estado que cumplen con la condición de alto o muy alto grado de rezago social.

2.1.1. Población Potencial.

La población potencial engloba a 1,396 localidades con alta marginación y 1,497 localidades con muy alta marginación, dando un total de 2,893 localidades de acuerdo a CONAPO 2020, asimismo serán incluidos los 29 municipios con alto y muy alto rezago social, de acuerdo al Decreto por el que se formula la

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

2.1.2. Población Objetivo.

Se encuentra definida por los estratos denominados Unidad Económica Rural en el sector rural y pesquero; **E1- Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado, E2- Familiar de subsistencia con vinculación al mercado y E3- En transición en el estado de Guerrero**, los cuales comparten la condición, que la mayor parte su producción se destina al autoconsumo aunado a un entorno económico desfavorable y al bajo crecimiento de la actividad agropecuaria y pesquera, de acuerdo con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero elaborado por la SAGARPA y la FAO en el año 2014 y al reporte del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y Soberanía Alimentaria sobre la Composición del Ingreso de los Pequeños Productores Agropecuarios 2018.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Se beneficiará a la población y UP interesadas, en forma individual, las cuales deberán estar ubicadas en localidades con índices de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a CONAPO 2020 y en zonas de atención prioritaria rurales definidas como alto y muy alto grado de rezago social, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar autosuficiencia alimentaria y apoyos en la potencialización de sus actividades en campo.

Para el caso del proyecto estratégico de la SAGADEGRO "Centros de Desarrollo Integral Sustentable"; la población beneficiada será definida por la SAGADEGRO y deberá estar integrada en grupos de 20 a 30 personas que formarán los CDIS, que se distribuirán de la siguiente forma: 10 en la región Sierra, 10 en la región Montaña y 10 más que la SAGADEGRO establecerá su ubicación. Los conceptos, montos y cantidades de apoyo asignadas a cada uno de los CDIS, serán determinados por la SAGADEGRO.

2.1.4. Población Indígena.

Consciente de la problemática que comparten las comunidades indígenas del estado de Guerrero, en cuanto al rezago social, el Programa brindará apoyos a todas las regiones principalmente a mujeres indígenas, afro-guerrerenses y mestizas, esto con la intención de defender e implementar los derechos de las comunidades originarias. Asimismo, el proyecto estratégico de

la SAGADEGRO "Centros de Desarrollo Integral Sustentable" se implantará en una de sus vertientes en la región Montaña, considerada actualmente como la región con mayor población indígena en el estado de Guerrero.

2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, teniendo como fundamento legal, lo siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Ley de Coordinación Fiscal;
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Numero 242;
- e) Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero;
- g) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- h) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023;
- i) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- j) Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero;
- k) Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024;
- l) Ley Número 701 de reconocimiento, derechos y cultura de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas del estado de Guerrero;
- m) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;

n) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, y

o) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

Definiciones:

Acta de cierre: Instrumento elaborado por el área correspondiente de la SAGADEGRO en el que se darán por concluidas las actividades correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate y validará el cierre físico-financiero.

Acta de Entrega: Documento comprobatorio que formaliza y acredita la entrega de infraestructura productiva, especies pecuarias productivas, material vegetativo, acuícola y piscícola y/o equipamiento e insumos productivos correspondientes por los apoyos autorizados a la productora o productor beneficiario.

Activos fijos: Bienes materiales utilizados en cualquier actividad productiva y que no están destinados a la venta si no para su utilización en el proyecto.

Actores de las cadenas productivas: Son personas físicas y morales que integran los diferentes eslabones de la cadena productiva como son proveedores de insumos, de servicios técnicos y financieros, comercializadores, agroindustria, entre otros.

Apoyos: Se refiere al subsidio que se otorga a la población, productoras y productores solicitantes y beneficiarios que cumplen con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren los presentes lineamientos, que se financian con los recursos fiscales autorizados.

Asociación productiva: Cualquier tipo de organización jurídicamente constituida para trabajar en las zonas rurales del estado de Guerrero.

Clave Única de Registro de Población (CURP): Es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.

Centro de Desarrollo Integral Sustentable: Proyecto estratégico de la SAGADEGRO creado con programas de la Secretaría, los

tienen como finalidad proveer de suficiencia alimentaria y autosustentabilidad a las poblaciones marginadas y zonas de atención prioritaria rurales con alto rezago social mediante el desarrollo de capacidades productivas con un enfoque agroecológico.

Este proyecto estratégico, contribuirá mediante la dotación de los diversos módulos de producción forma gradual y sostenida de acuerdo a las capacidades productivas de cada región, entre algunos de los módulos que podrán contener los CDIS se identifican los siguientes: Maíz, apicultura, acuacultura-acuaponía, especias menores, porcicultura, abonos orgánicos, fruticultura y hortalizas.

La Secretaría tiene el concepto de que los procesos de desarrollo rural deben de ser impulsados por los diversos actores sociales; entre los que destacan la misma población, productoras y productores, instancias gubernamentales, instituciones, centros educativos y centros de investigación, entre otros.

La creación de Centros de Desarrollo Integral Sustentable se da a consecuencia de evitar que se continúen con las grandes pérdidas de biodiversidad (bosques, especies animales y recursos naturales en general) y suelos en el estado y hacer frente a los nuevos desafíos del cambio climático, abandono del campo, dependencia alimentaria y aumento poblacional.

Empresas rurales: Son personas morales cuyo objeto social es desempeñar funciones económicas de las cadenas productivas y en forma colectiva.

Expediente Técnico: Conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de un proyecto o programa.

Extensionista: Profesionista contratado para prestar un servicio profesional para el desarrollo rural.

Grupo de Trabajo: Un conjunto de productoras y productores que han acordado trabajar en conjunto para llevar a cabo un proyecto productivo, a través de la firma de un acta, donde se especifica el propósito de sus acciones productivas y sociales.

Instancia Ejecutora: Unidad administrativa de la estructura del gobierno del estado encargada de operar el programa.

Productor (a): Persona o conjunto de personas que ejercen el manejo de la unidad de producción.

Programa: Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.

Proyecto de inversión: Instrumento para la toma de decisiones sobre la pertinencia, viabilidad, sustentabilidad y rentabilidad de una inversión; establece el plan de inversiones y genera los indicadores financieros que permiten determinar la conveniencia o no, de establecer el proyecto.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Clave de identidad personal asignada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para identificar las actividades económicas por las cuales una persona está obligada a pagar impuestos.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.

Secretaría: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Guerrero.

Unidad de Producción (UP): Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes utilizados en las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

Zonas de Atención Prioritaria Rurales: Son el conjunto de localidades rurales, con base en los índices de marginación y rezago social, caracterizadas por su población que vive condiciones de vulnerabilidad. Para la implementación de este Programa serán tomados en cuenta todos aquellos municipios señalados en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritarias como de alto y muy alto grado de rezago social.

Siglas:

CDIS: Centro de Desarrollo Integral Sustentable.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

PDSZM: Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SAGADEGRO: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

UP: Unidad de Producción.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Elevar gradualmente la producción y productividad brindando seguridad alimentaria para que esta sea fuente de bienestar y desarrollo en las zonas rurales, mediante proyectos productivos y estratégicos (Centros de Desarrollo Integral Sustentable), que generen autosustentabilidad, promoviendo la inclusión social y el desarrollo sostenible en las localidades marginadas, zonas de atención prioritaria rurales y región sierra, montaña y las establecidas por la SAGADEGRO; específicamente para los CDIS.

3.2. Objetivo específico.

a) Dotar a productoras y productores de localidades marginadas y de zonas de atención prioritaria rurales con equipamiento para la elaboración de huertos de traspatio conforme a disponibilidad presupuestal y priorización de productoras o productores.

b) Dotar a productoras y productores de localidades marginadas y de zonas de atención prioritaria rurales con lotes de lechones o caprinos conforme a disponibilidad presupuestal y priorización de productores.

c) Dotar a productoras y productores de localidades marginadas y de zonas de atención prioritaria rurales con silos conforme a disponibilidad presupuestal y priorización de productores.

d) Dotar a productoras y productores de localidades marginadas y de zonas de atención prioritaria rurales con estanques

acuícolas conforme a disponibilidad presupuestal y priorización de productores.

e) Dotar a productoras y productores de localidades marginadas y de zonas de atención prioritaria rurales con infraestructura productiva conforme a disponibilidad presupuestal (determinado por la SAGADEGRO).

f) Dotar a productoras y productores de localidades marginadas y de zonas de atención prioritaria rurales con material vegetativo o material acuícola/piscícola conforme a disponibilidad presupuestal (determinado por la SAGADEGRO).

g) Dotar a productoras y productores de localidades marginadas y de zonas de atención prioritaria rurales con equipamiento e insumos productivos conforme a disponibilidad presupuestal (determinado por la SAGADEGRO).

h) Dotar a las Centros de Desarrollo Integral Sustentable de apoyos de conformidad con la zona de ubicación, potencial de producción y proyección estratégica para el desarrollo sostenible (determinado por la SAGADEGRO).

3.3. Cobertura.

El Programa se implementará a nivel estatal; siendo la SAGADEGRO quien determine la entrega de apoyos en las localidades marginadas y zonas de atención prioritaria rurales de acuerdo las condiciones de producción de cada región.

El proyecto estratégico "Centros de Desarrollo Integral Sustentable"; se operará únicamente en las localidades marginadas y zonas de atención prioritaria rurales de las regiones sierra y montaña de estado de Guerrero y las que establezca la Secretaría.

3.4. Alcances.

El Programa atiende a la población y personas productoras que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación y en zonas de atención prioritaria rurales definidas como alto y muy alto grado de rezago social, a través de proyectos productivos y estratégicos para aumentar su producción e incrementar su productividad, atendiendo su derecho a la seguridad social y derecho a la alimentación.

La entrega de los apoyos en este Programa se realizará en especie; en forma de otorgamiento de subsidios directos, los

cuales podrán ser otorgados en eventos públicos. Para el caso de los huertos de traspatio y estagues rústicos, estos serán entregados de forma simbólica en eventos y se instalarán con el apoyo de la beneficiaria o beneficiario, en el predio indicado en la solicitud de ingreso al Programa.

Los conceptos de apoyo para el proyecto estratégico "Centros de Desarrollo Integral Sustentable"; se entregarán de forma directa en los predios designados para la operación de cada proyecto.

4. Metas Físicas.

Paquetes de apoyo específicos que se entregarán a familias, productoras y productores ubicados en las localidades marginadas y de zonas de atención prioritaria rurales, de conformidad a la demanda y disponibilidad presupuestal.

Concepto de Apoyo	Población Objetivo
Equipamiento para huerto de traspatio	Población y productoras o productores con hasta 5 hectáreas, en territorios citados en el punto 2.1.3 Población Beneficiaria (Determinado por la SAGADEGRO).
Lote de lechones	
Lote de caprinos	
Silo de 1 tonelada	
Estanque de geomembrana	
Infraestructura productiva	Productoras o productores en Estrato E2 y E3, de acuerdo al punto 2.1.2 Población Objetivo. (Determinado por la SAGADEGRO, de acuerdo las zonas y a la capacidad productiva)
Equipamiento	
Material vegetativo	
Material acuícola y piscícola	
Determinados por la SAGADEGRO de acuerdo al análisis de cada proyecto productivo.	30 Centros de Desarrollo Integral Sustentable; integradas en grupos de 25 a 30 personas en las regiones Sierra, Montaña y las que determine la SAGADEGRO.

*Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO. La cantidad de apoyos otorgados quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

5. Programación Presupuestal.

Para el Programa, se cuenta con un presupuesto de \$10,877,720 (Diez millones ochocientos setenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.), con recursos de Inversión Estatal Directa, para el ejercicio fiscal 2023.

Calendario de gasto:

Concepto	MESES 2023												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Gastos de inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 5,275,694.2	\$ 5,275,694.2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 10,551,388.40
Gastos de operación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 163,165.8	\$ 163,165.8	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 326,331.60
TOTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,438,860.00	\$5,438,860.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$ 10,877,720.00

5.1. Gastos de Operación.

CONCEPTO	MONTO
Gastos de inversión	\$ 10,551,389.40
Gastos de operación	326,331.60 (3%)
TOTAL	\$ 10,877,720.00

Con cargo al concepto gastos de operación, se podrán cubrir costos generados por la operación del Programa, tales como: equipamiento, mobiliario, remodelación de áreas para el desarrollo de actividades propias del Programa, adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo, consumibles, papelería, refacciones para vehículos, mantenimiento vehicular, combustibles, alimentación, hospedaje, peajes y pasajes, para el cumplimiento de labores y/o comisiones que realice el personal propio de la estructura orgánica del gobierno del estado y el personal contratado por la SAGADEGRO, mediante autorización de la persona titular de la misma, incluyendo aquellas erogaciones que deriven de reuniones de trabajo institucionales, con productoras o productores, organizaciones sociales y/o representantes.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad para recibir el subsidio del Programa son los siguientes:

Se otorgarán los beneficios a las productoras, productores y familias que no hayan tenido estos tipos de apoyos de SAGADEGRO en los últimos tres años, pertenecientes localidades con alto y muy alto grado de marginación del estado (CONAPO 2020), y de zonas de atención prioritaria rurales definidas con alto y muy alto grado de rezago social, de acuerdo al Decreto por el que

se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

El 50% de los apoyos serán otorgados a mujeres productoras y jefas de familia integradas en los estratos denominados Unidad Económica Rural en el sector rural y pesquero; E1- Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado, E2- Familiar de subsistencia con vinculación al mercado y E3- En transición en el estado de Guerrero, proporcionalmente divididos entre mujeres indígenas, afro-guerrerenses, mestizas, jóvenes, adultas, adulta mayor y discapacitadas.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

7.1. Características de los apoyos.

La siguiente tabla muestra los tipos, montos y periodicidad.

Tipo	Monto de Apoyo	Concepto de Apoyo	Características	Periodicidad
Especie	Subsidio de hasta \$15,000.00	Equipamiento de huerto de traspatio	Equipamiento de huerto para hortalizas y entrega de aves de postura	Único
Especie	Subsidio de hasta \$5,000.00	Lote de lechones (a partir de 2 unidades animales)	Entrega de especies pecuarias	Único
Especie	Subsidio de hasta \$5,000.00	Lote de caprinos (a partir de 2 unidades animales)	Entrega de especies pecuarias	Único
Especie	Subsidio de hasta \$5,470.48	Silo metálico hermético	Equipo para la conservación de granos	Único
Especie	Subsidio de hasta \$17,000.00	Estanque de geomembrana	Infraestructura para la producción acuícola	Único
Especie	Hasta \$20,000.00 de apoyo en la adquisición (Determinado por la SAGADEGRO).	Infraestructura productiva	Producción agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera	Único
Especie	Hasta \$10,000.00 de apoyo en la adquisición (Determinado por la SAGADEGRO).	Equipamiento	Equipo para la producción agrícola, pecuaria, acuícola o pesquera	Único
Especie	Hasta \$10,377.51 de apoyo en la adquisición (Determinado por la SAGADEGRO).	Material vegetativo diversos cultivos	Entrega de material vegetativo	Único
Especie	Hasta \$10,000.00 de apoyo en la adquisición (Determinado por la SAGADEGRO).	Especies acuícolas y piscícolas	Producción acuícola y piscícola	Único

*Los montos y conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO. La cantidad de apoyos otorgados quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se hubiese aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

7.3. Resguardo de la Documentación.

El resguardo de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos por el Programa y la elaboración del cierre del ejercicio, estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable de la SAGADEGRO.

7.4. Supervisión y Control.

La SAGADEGRO, será la responsable de la operación y seguimiento del Programa e integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias.

8. Criterios de Selección.

En este Programa solo participan localidades con alto y muy alto grado de marginación en el estado de Guerrero (CONAPO 2020), zonas de atención prioritaria rurales definidas con alto y muy alto grado de rezago social, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 y "Centros de Desarrollo Integral Sustentable" (Determinados por la SAGADEGRO), para lograr incidir en el objetivo planteado para las familias, personas, productoras y productores que no hayan tenido estos tipos de apoyos en los últimos tres años.

8.1. Casos Especiales.

En caso de presentarse alguna situación no prevista o situación que pueda afectar la gobernabilidad en el estado, la SAGADEGRO podrá disponer de los recursos necesarios para la atención de estos, mediante la autorización de la persona titular de la misma, el cual a su vez podrá determinar, si fuera el caso, realizar colaboraciones interinstitucionales con autoridades municipales, comisarios municipales, comisariados(as) ejidales y comunales, instituciones educativas e instituciones gubernamentales con conocimiento del territorio, a fin de para resolver estas situaciones no previstas.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la Secretaría mediante la autorización de la persona titular de la misma, podrá adelantar la entrega de apoyos a la población beneficiaria del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, así como ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa.

La SAGADEGRO, dependencia o entidad paraestatal ejecutora podrá suspender y/o cancelar la operación, del Programa, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando las personas beneficiarias no acate las disposiciones de estos lineamientos y otras señaladas por las o los ejecutores que afecte la norma estatal o cuando lo determine la persona titular del ejecutivo estatal y por problemas de gobernabilidad.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Se dispondrá de una base de datos en la Dirección General de Proyectos Especiales de la SAGADEGRO para registrar a las personas solicitantes del subsidio del PDSZM y formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable de la SAGADEGRO, será la responsable directa de la ejecución del Programa, quien a su vez será la responsable de registrar las solicitudes presentadas por la población, productoras y productores y quien revisará, integrará y procederá a realizar el trámite de pago ante la Delegación Administrativa. Esta delegación por su parte, realizará el pago de los apoyos adquiridos al proveedor correspondiente, en coordinación con las y los beneficiarios, hasta la integración del acta de entrega y las facturas de los bienes adquiridos.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa, la SAGADEGRO, dará inicio a la promoción y difusión para dar a conocer la mecánica operativa para tener acceso a los paquetes de apoyo subsidiados por el PDSZM, a través de sus delegaciones regionales, así como la página oficial de la SAGADEGRO: campoguerrero.gob.mx.

Se estarán recibiendo las solicitudes de apoyo en las ventanillas que determine la SAGADEGRO, en las fechas estipuladas en la convocatoria y se brindara atención al público en la Dirección General de Proyectos Especiales ubicada en Carretera Nacional México-Acapulco, Km 274.5, Col Burócratas, CP. 39090, Chilpancingo, Gro. Tel 747-47-192-10. de 9:00hrs a 15:00hrs de lunes a viernes.

10. Evaluación.

La evaluación del presente Programa, se llevará a cabo de conformidad con los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas programadas, asimismo se revisarán los resultados con la finalidad de obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento del Programa y de los proyectos estratégicos del mismo, lo cual, será un instrumento que permitirá adaptar la operación de este Programa para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Guerrero.

El ejercicio de evaluación podrá realizarse a través del convenio con instituciones académicas y/o de investigación, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia y puedan determinar si las dependencias normativas y ejecutoras aplicaron criterios de eficiencia, eficacia, economía, calidad de los servicios e impacto social alcanzado sobre las políticas públicas instrumentadas desde el gobierno.

La SAGADEGRO, será la responsable de atender las evaluaciones a las que haya lugar.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).

A continuación, se plasman las fichas de indicadores de desempeño:

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO:	26 RECURSOS ESTATALES	FECHA:	24/01/2023
FONDO:	INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED)		

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas 2023

EJE TEMÁTICO: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE					
OBJETIVO: Fortalecer la actividad económica de los productores rurales, para generar bienestar y desarrollo.					
ESTRATEGIA: Promover la inclusión de los productores rurales de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Transversalizar todos los programas de desarrollo rural con equidad de género.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
2.36.1.9	Incremento de la producción agropecuaria, acuícola y pesquera en Guerrero.				SIAP 2021
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
El indicador mide la tasa de crecimiento de la producción anual			Fin	Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
Incremento de la Produccion del Año Actual - Incremento de la Produccion del Año Anterior / Incremento de la Produccion del Año Anterior*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Anual	Estatal		Existe una línea base que cuantifica tasa de crecimiento de la producción estimada en el 2021 y que es la variable de referencia para medir incremento de esta.		
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año	Periodo	Valor	
		2022	1	0%	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
0.50%	0.1-0.4%	<0.1%	2023	1	0.50%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Incremento de la Produccion			Porcentaje	SIAP	
Observaciones					
La tasa de crecimiento de la producción se obtendrá de acuerdo al total de producción de los años 2022 y 2023.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
L.I. Marbens Santos Arrieta			SAGADEGRO	Unidad de Información y Estadística Agropecuaria	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director de la Unidad de Información y Estadística Agropecuaria			7474719210 Ext 27149	informatica@sagadegro.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
MVZ. Demian Cigarroa de la Rosa		Lic. Vladimir Barrera Fuerte		Biol. Alejandro Zepeda Castorena	
Director de Atención a Productores de Menores Ingresos		Subsecretario de Desarrollo Rural Sustentable		Secretario de la SAGADEGRO	

Dirección General de Evaluación
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO:	26 RECURSOS ESTATALES	FECHA:	24/01/2023
FONDO:	INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED)		

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas 2023

EJE TEMATICO: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE					
OBJETIVO: Fortalecer la actividad económica de los productores rurales, para generar bienestar y desarrollo.					
ESTRATEGIA: Promover la inclusión de los productores rurales de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Transversalizar todos los programas de desarrollo rural con equidad de género.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
2.36.1.9	Solicitudes beneficiadas con el subsidio del programa				Solicitudes Recibidas
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
El indicador mide el porcentaje de solicitudes aprobadas en relación a las solicitudes ingresadas al programa.			Fin	Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
SB= SA / SI*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Estatal		Al no existir datos de este programa es importante conocer el porcentaje real de solicitudes que se atienden de alta marginación.	
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año	Periodo	Valor	
		2022	1	0%	
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
15%	5-14%	<5%	2023	1	15%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
Solicitudes Beneficiadas			Porcentaje	Solicitudes Recibidas	
Observaciones					
El indicador medirá el porcentaje de unidades apoyadas en relación a las solicitudes ingresadas al programa, con lo cual conoceremos el alcance y el impacto que podría tener en la producción del Estado.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
L.I. Marbens Santos Arrieta			SAGADEGRO	Unidad de Información y Estadística Agropecuaria	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director de la Unidad de Información y Estadística Agropecuaria			7474719210 Ext 27149	informatica@sagadegro.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
MVZ. Demian Cigarroa de la Rosa		Lic. Vladimir Barrera Fuerte		Biol. Alejandro Zepeda Castorena	
Director de Atención a Productores de Menores Ingresos		Subsecretario de Desarrollo Rural Sustentable		Secretario de la SAGADEGRO	

Dirección General de Evaluación
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: 26 RECURSOS ESTATALES FECHA: 24/01/2023
FONDO: INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED)

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas 2023

EJE TEMATICO: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE					
OBJETIVO: Fortalecer la actividad económica de los productores rurales, para generar bienestar y desarrollo.					
ESTRATEGIA: Promover la inclusión de los productores rurales de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Transversalizar todos los programas de desarrollo rural con equidad de género.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
2.36.1.9	Beneficiarios capacitados en el proyecto productivo				Informes de Avance Físico
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
El indicador mide el porcentaje de beneficiarios capacitadas en relación a las capacitaciones brindadas y las unidades			Fin	Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
BC= BAC / PB*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Anual	Estatal		Al no existir una base, se pretende conocer el porcentaje real de capacitaciones que se brindaran a las unidades beneficiadas.		
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año	Periodo	Valor	
		2022	1	0%	
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
85%	50- 84%	<50%	2023	1	85%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
BC= Beneficiarios Capacitados			Porcentaje	Informes de Avance Físico	
Observaciones					
El indicador busca comparar estadísticamente al año siguiente, los incrementos productivos en los beneficiarios capacitados en relación a los que no se capacitaron.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
L.I. Marbens Santos Arrieta			SAGADEGRO	Unidad de Información y Estadística Agropecuaria	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director de la Unidad de Información y Estadística Agropecuaria			7474719210 Ext 27149	informatica@sagadegro.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
MVZ. Demian Cigarroa de la Rosa		Lic. Vladimir Barrera Fuerte		Biol. Alejandro Zepeda Castorena	
Director de Atención a Productores de Menores Ingresos		Subsecretario de Desarrollo Rural Sustentable		Secretario de la SAGADEGRO	

Dirección General de Evaluación
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: 26 RECURSOS ESTATALES FECHA: 24/01/2023

FONDO: INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED)

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas 2023

EJE TEMATICO: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

OBJETIVO: Fortalecer la actividad económica de los productores rurales, para generar bienestar y desarrollo.

ESTRATEGIA: Promover la inclusión de los productores rurales de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional.

LÍNEA DE ACCIÓN: Transversalizar todos los programas de desarrollo rural con equidad de género.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre		Fuente
2.36.1.9	Incremento de la producción agropecuaria, acuícola y pesquera en Guerrero.		Encuestas
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
El indicador proporciona el incremento de la producción agropecuaria y acuícola solo en los productores beneficiarios		Fin	Eficacia
Método de cálculo			Unidad de Medida.
IPU= PUAAc-PUAAn/ PUAAn*100			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Estatal	Al no existir una base, se pretende conocer el porcentaje real del incremento en las unidades de producción beneficiadas y realizar un ejercicio de comparación sobre	
Sentido del indicador		Línea base	
Ascendente		Año	Periodo
		2022	1
Parámetros de semaforización		Metas	
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
30%	10 -20%	<10%	30%
		2023	1
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
IPU= Incremento de la Producción en las Unidades de Producción Beneficiadas		Porcentaje	Encuestas
Observaciones			
El indicador busca medir el incremento de la producción de las Unidades comparando la producción previo al subsidio.			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
Marbens Santos Arrieta		SAGADEGRO	Unidad de Información y Estadística Agropecuaria
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Director de la Unidad de Información y Estadística Agropecuaria		7474719210 Ext 27149	informatica@sagadegro.gob.mx
Elaboró	Revisó		Autorizó
MVZ. Demian Cigarroa de la Rosa	Lic. Vladimir Barrera Fuerte		Biol. Alejandro Zepeda Castorena
Director de Atención a Productores de Menores Ingresos	Subsecretario de Desarrollo Rural Sustentable		Secretario de la SAGADEGRO

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO:	26 RECURSOS ESTATALES	FECHA:	24/01/2023
FONDO:	INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED)		

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas 2023

EJE TEMATICO: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE					
OBJETIVO: Fortalecer la actividad económica de los productores rurales, para generar bienestar y desarrollo.					
ESTRATEGIA: Promover la inclusión de los productores rurales de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional.					
LÍNEA DE ACCIÓN: Transversalizar todos los programas de desarrollo rural con equidad de género.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Fuente
2.36.1.9	Avance financiero del programa				Informes de Avance Físico-Financiero
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
El indicador proporciona el porcentaje de avance financiero del programa en relación al avance físico de entrega del			Fin	Economica	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
AF= PE / PA*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Anual	Estatal		Al no existir una base, se pretende conocer el porcentaje real del incremento en las unidades de producción beneficiadas y realizar un ejercicio de comparación sobre		
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año	Periodo	Valor	
		2022	1	0%	
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
100%	10 - 90%	<10%	2023	1	100%
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Fuente de información	
AF= Avance Financiero			Porcentaje	SIAP	
Observaciones					
El indicador busca medir el avance financiero en relación al avance físico durante el ejercicio.					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
L.I. Marbens Santos Arrieta			SAGADEGRO	Informes de Avance Físico-Financiero	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director de la Unidad de Información y Estadística Agropecuaria			7474719210 Ext 27149	informatica@sagadegro.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
MVZ. Demian Cigarroa de la Rosa		Lic. Vladimir Barrera Fuerte		Biol. Alejandro Zepeda Castorena	
Director de Atención a Productores de Menores Ingresos		Subsecretario de Desarrollo Rural Sustentable		Secretario de la SAGADEGRO	

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

Ficha Técnica
Indicadores del Desempeño
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

RAMO: 26 RECURSOS ESTATALES FECHA: 24/01/2023
FONDO: INVERSION ESTATAL DIRECTA (IED)

NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas 2023

EJE TEMATICO: DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

OBJETIVO: Fortalecer la actividad económica de los productores rurales, para generar bienestar y desarrollo.

ESTRATEGIA: Promover la inclusión de los productores rurales de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional.

LÍNEA DE ACCIÓN: Transversalizar todos los programas de desarrollo rural con equidad de género.

Datos de identificación del indicador

Clave	Nombre		Fuente
2.36.1.9	Solicitudes de Mujeres Beneficiadas con el Subsidio Del Programa		Solicitudes Recibidas
Definición		Nivel en la MIR	Dimensión
El indicador mide el porcentaje de solicitudes aprobadas de mujeres beneficiadas en relación al número de solicitudes		Fin	Genero
Método de cálculo			Unidad de Medida.
MB= SAM / SDP*100			Porcentaje
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica	Serie de información disponible	
Anual	Estatal	Al no existir antecedentes de este indicador importante conocer el porcentaje real de apoyos otorgados a Mujeres por este Programa	
Sentido del indicador	Línea base		
	Año	Periodo	Valor
Ascendente	2022	1	0%
Parámetros de semaforización			Metas
Verde	Amarillo	Rojo	Valor
60%	50-59%	<49%	2023
			1
			60%
Variables que conforman el indicador			
Nombre		Unidad de medida	Fuente de información
Mujeres Beneficiadas		Porcentaje	Solicitudes Recibidas
Observaciones			
El indicador medirá el porcentaje de Mujeres apoyadas en relación a las solicitudes dictaminadas positivas en el programa, con lo cual conoceremos el cumplimiento de equidad de género en los			
Responsable del indicador			
Nombre del Servidor Público		Dependencia	Área
L.I. Marbens Santos Arrieta		SAGADEGRO	Unidad de Información y Estadística Agropecuaria
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono	Correo electrónico
Director de la Unidad de Información y Estadística Agropecuaria		7474719210 Ext 27149	informatica@sagadegro.gob.mx
Elaboró	Revisó	Autorizó	
MVZ. Demian Cigarroa de la Rosa	Lic. Vladimir Barrera Fuerte	Biol. Alejandro Zepeda Castorena	
Director de Atención a Productores de Menores Ingresos	Subsecretario de Desarrollo Rural Sustentable	Secretario de la SAGADEGRO	

Dirección General de Evaluación

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa se realizará por la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable de la SAGADEGRO de la siguiente forma: se podrán realizar hasta dos visitas de seguimiento escalonadas a la población beneficiada con el PDSZM para constatar el grado de avance que lleven en su conformación y funcionamiento, así como para evaluar el proceso y finalización de los paquetes de subsidio entregados. Se diseñará un formato para darle seguimiento al desarrollo de estos apoyos y también se diseñará un cuestionario para evaluar el proceso y conclusión de estos subsidios. Para el desarrollo de estas actividades se podrán hacer colaboraciones con otras dependencias gubernamentales cuya área de trabajo sean las zonas rurales, así como a los centros educativos del nivel superior.

10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior del estado y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones resulte competente.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la Auditoría Superior del estado mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

11. Mecanismos de Entrega del Apoyo.

La población, productoras y productores que pertenezcan a localidades de alta o muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020 y en zonas de atención prioritaria rurales definidas como alto y muy alto grado de rezago social, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023 y que hayan cumplido en tiempo y forma con el trámite de entrega de la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación, serán susceptibles de apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

a) Derechos:

A continuación, se dan a conocer los derechos de las y los participantes en el PDSZM:

- Toda la población ubicada en localidades de alta o muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020 y en zonas de atención prioritaria rurales definidas como alto y muy alto grado de rezago social, de acuerdo al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, preferentemente, tiene derecho a participar y a beneficiarse del PDSZM, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Recibir asesoría por parte de las instancias ejecutoras o extensionistas del PDSZM.
- Ejercer los medios de defensa contra los actos que afecten sus intereses como beneficiarios(as).

b) Obligaciones:

Las y los beneficiarios por el PDSZM están obligados(as) a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento a los bienes recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en las Reglas de Operación.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del subsidio, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- En caso de que por razones técnicas o financieras se requiera hacer adecuaciones o cambios en el proyecto, podrán realizarse

siempre y cuando no se cambie el objeto del proyecto, deberá solicitar autorización previa por escrito a la instancia ejecutora, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.

- Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La SAGADEGRO podrá generar un padrón de personas físicas y morales, sin derecho a incentivos de los programas de esta Secretaría para los siguientes ejercicios fiscales, en el caso que las beneficiarias o beneficiarios incumplan con las obligaciones expresadas en la presente Regla de Operación.

12.2. Proceso de Baja.

Las y los beneficiarios del Programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor; requiriendo la devolución del incentivo otorgado, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la instancia ejecutora o la Unidad Responsable en el padrón de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de esta Secretaría, hasta en tanto no se subsane el incumplimiento detectado.

13. Instancias Participantes.

Para este Programa, los recursos provienen del estado, a través de Inversión Estatal Directa y con la posibilidad de mezclas de recursos con los municipios y dependencias gubernamentales con impacto en el campo, que tengan interés de invertir recursos propios en el Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas, en un porcentaje flexible, de acuerdo a las condiciones de los gobiernos municipales y otras dependencias gubernamentales con actividades en el ramo agropecuario y pesquero.

13.1. Instancia Normativa.

La Auditoría Superior del estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del

Programa sea con apego a la normatividad de la SAGADEGRO, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

14. Transparencia.

Con fundamento en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente a cada trimestre. La información respecto de los programas de transparencia, infraestructura social y apoyos, deberán contener: Nombre del programa, periodo de actualización, fecha de autorización, nombre de la beneficiaria o beneficiario, monto, fecha de pago, la información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio. Periodo de conservación de la información: Información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SAGADEGRO, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, dará difusión a la Convocatoria del PDSZM 2023 a nivel estatal, a través de sus Delegaciones Regionales, sobre todo en los municipios de mayor marginación. La atención a las y los beneficiarios potenciales se realizará de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de las Delegaciones Regionales la SAGADEGRO y en la Dirección General de Proyectos Especiales ubicada en carretera nacional México - Acapulco, km. 274.5 Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo Guerrero, línea de atención 747 471 92 10 ext. 27110 y 27109. Asimismo, la convocatoria se dará a conocer en la página web: campoguerrero.gob.mx

14.2. Contraloría Social.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

14.3. Protección de Datos Personales.

La protección de datos se refiere a los derechos de las personas cuyos datos se recogen, se mantienen y se procesan, así como

saber qué datos están siendo retenidos y usados asimismo de corregir las inexactitudes.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado. El sitio es www.contraloria.guerrero.gob.mx, y al teléfono 01 800 000 7422.

La persona denunciante o quejosa deberá presentar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público.
- Dependencia de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio de la persona denunciante o quejosa.
- Identificación Oficial.

14.5. Acciones de Blindaje.

Para blindar al Programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación oficial siempre se deberá incluir la leyenda siguiente:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022. Sin embargo, se contemplará un acta de entrega recepción para comprobar la entrega a las y los beneficiarios.

15. Perspectiva de Género.

El Programa PDSZM ha incorporado la perspectiva de igualdad de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este Programa en igualdad de condiciones; de esta manera se buscará sistemáticamente que los beneficios de este Programa lleguen de manera equitativa a mujeres y hombres productores que se encuentren en una condición de subsistencia para fortalecer sus procesos productivos.

Asimismo, se buscará asegurar que las mujeres expresen sus opiniones e ideas a lo largo de este proceso y estén presentes en la toma de decisiones, así como promover la conciencia ambiental en mujeres y hombres con el fin de avanzar en los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

16. Enfoque de Derechos.

Conforme al artículo 3 segundo párrafo de la Convención sobre los derechos del niño establece que "Los Estados Partes" se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres, tutoras, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la SAGADEGRO realizará las acciones y tomará medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

En atención a la pandemia por COVID-19, la SAGADEGRO llevará a cabo las medidas sanitarias oficiales en la recepción de las solicitudes de apoyo, así como en la entrega de los apoyos, a fin de evitar la propagación de contagios, asegurando de esta manera llevar a cabo el desarrollo de las actividades en forma confiable para todas y todos los involucrados en los trabajos que genere la dinámica del PDSZM.

18. Anexos que reflejen la entrega de apoyos (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Entrega-Recepción.

Anexo 1.- MIR.

Matriz de indicadores para Resultados				
	Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria en las localidades de alto y muy alto de grado de marginación y zonas de atención prioritaria rurales definidas con alto y muy alto grado de rezago social, incrementando la producción de alimentos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros e incentivando a la comercialización local de excedentes de los productos.	Incremento de la Producción del Año Actual - Incremento de la Producción del Año Anterior / Incremento de la Producción del Año Anterior*100	SIAP	Disponibilidad de recursos financieros para la operación del programa. Afectaciones por fenómenos naturales. Actualización anual de datos.
Propósito (resultados)	La población, las productoras y los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros del medio rural de las localidades de alto y muy alto de grado de marginación y zonas de atención prioritaria rurales definidas con alto y muy alto grado de rezago social obtienen autosuficiencia alimentaria.	Solicitudes aprobadas / Solicitudes ingresadas al programa *100	Información originada por la institución responsable de ejecutar el programa con base en la cantidad de apoyos otorgados.	Disponibilidad de recursos para la operación del programa. Aumento en la Inflación y costos de los apoyos.
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos agrícolas entregados	(Número de paquetes agrícolas entregados en el año 1/Número de paquetes agrícolas entregados en este ejercicio) x100	Información originada por la institución responsable de ejecutar el programa	Disponibilidad de recursos para la operación del programa. Aumento en la Inflación y costos de los apoyos.
	Apoyos pecuarios entregados	(Número de paquetes pecuarios entregados en el año 1/Número de paquetes pecuarios entregados en este ejercicio) x100	Información originada por la institución responsable de ejecutar el programa	Disponibilidad de recursos para la operación del programa. Aumento en la Inflación y costos de los apoyos.
	Apoyos acuícolas y pesqueros entregados	(Número de paquetes pesqueros y acuícolas entregados en el año 1/Número de paquetes pesqueros y acuícolas entregados en este ejercicio) x100	Información originada por la institución responsable de ejecutar el programa	Disponibilidad de recursos para la operación del programa. Aumento en la Inflación y costos de los apoyos.
Actividades (Procesos)	Entregar apoyos para la producción agrícola en localidades de alto y muy alto de grado de marginación, zonas de atención prioritaria rurales definidas con alto y muy alto grado de rezago social y Centros de Desarrollo Integral Sustentable (CDIS).	(Número de productores agrícolas beneficiados/Número total de productores agrícolas en el estado)x100	INEGI e información originada por la institución responsable de ejecutar el programa	Disponibilidad de recursos para la operación del programa. Aumento en la Inflación y costos de los apoyos. Actualización de datos INEGI
	Entregar apoyos para la producción pecuaria en localidades de alto y muy alto de grado de marginación, zonas de atención prioritaria rurales definidas con alto y muy alto grado de rezago social y Centros de Desarrollo Integral Sustentable (CDIS).	(Número de productores pecuarios beneficiados/Número total de productores pecuarios en el estado)x100	INEGI e información originada por la institución responsable de ejecutar el programa	Disponibilidad de recursos para la operación del programa. Aumento en la Inflación y costos de los apoyos. Actualización de datos INEGI
	Entregar apoyos para la producción acuícola y pesquera en localidades de alto y muy alto de grado de marginación, zonas de atención prioritaria rurales definidas con alto y muy alto grado de rezago social y Centros de Desarrollo Integral Sustentable (CDIS).	(Número de productores pesqueros y acuícolas beneficiados/Número total de productores pesqueros y acuícolas en el estado)x100	INEGI e información originada por la institución responsable de ejecutar el programa	Disponibilidad de recursos para la operación del programa. Aumento en la Inflación y costos de los apoyos. Actualización de datos INEGI
	Revisar avance financiero del Programa	(Presupuesto Ejercido /Presupuesto Autorizado)x100	Informes del Avance Físico - Financiero Información originada por la institución responsable de ejecutar el programa	Disponibilidad de recursos para la operación del programa.
	Apoyar con un enfoque de transversalidad y equidad de género a la mujer, por medio de proyectos productivos.	(Solicitudes atendidas para mujeres / Solicitudes dictaminadas positivas) *100	Información originada por la institución responsable de ejecutar el programa con base en la cantidad de apoyos otorgados.	Cumplimiento de Requisitos. Disponibilidad de recursos para la operación del programa.

Anexo 2.**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2023, se reunieron los siguientes:

PARTICIPANTES

El (a) C. _____, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa –Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas 2023, a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable del Gobierno del Estado de Guerrero, motivo por el cual se hace:

CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
	TOTAL:			

EL(LA) BENEFICIARIO(A):**Se obliga a:**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el(la) beneficiario(a) se compromete a que el bien o bienes recibidos por parte del programa, serán conservados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control correspondientes.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los(as) que en ella intervinieron.

Entrega**Recibe****Visto Bueno****SAGADEGRO**

**Nombre y firma del(a) que
entrega**

**Nombre y firma del
Beneficiario(a)**

**Nombre, firma y cargo del
Funcionario(a)**

C.c.p.- Archivo



PROGRAMA DESARROLLO SOSTENIBLE E ZONAS MARGINADAS 2023**SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y Fecha _____

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
P R E S E N T E

El (La) que suscribe la presente C: _____, que radica en la localidad de _____ Municipio de _____ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del **Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas 2023**, para la adquisición de:

N	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
TOTAL:			

Dicho apoyo, es necesario para garantizar la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos y otorgar a nuestras familias una mejor calidad de vida.

En espera de ser favorecido(a), reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. _____

(Nombre y Firma del representante)

Adjuntar copia simple de la credencial de elector INE.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Impulso a Proyectos Productivos en Zonas de Alta Marginación y se emiten sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 46 Alcance III de fecha 10 de junio del 2022.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" en el inmueble, ubicado en el No. 62, Edificio Norte, Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

BIOL. ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11